Fiscalía Regional N° 5 – Ministerio Público de la Acusación
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Informe de Gestión N° 5

Rafaela, 16 de diciembre de 2016

Introducción

La Fiscalía Regional N° 5 brinda este informe de gestión en audiencia pública, dentro del mes siguiente a la exposición que el Sr. Fiscal General dio ante el Poder Legislativo, el día 17 de noviembre.
De esta manera y por quinto año, se da cumplimiento con lo establecido en el artículo 7, párrafo 3º de la ley 13013, y en el artículo 1 apartado “c” de la resolución N° 8/12 de la Fiscalía General.
Cabe recordar que el informe y el modo de rendirlo, constituyen formas de control de la labor del Ministerio Público de la Acusación (MPA) instituidas en el marco del nuevo sistema procesal penal.

La etapa que comprende esta memoria va del 6 de octubre de 2015 -fecha de cierre del informe anterior- hasta el 15 de diciembre de 2016, aunque algunas series estadísticas comprenden otras fechas -lo que se aclarará en cada caso-.

Si bien aun se transita un período de transición -pues el Sistema de Conclusión de Causas (ley 13.004) sigue vigente-, este segundo balance de un período anual completo desde la vigencia plena del Código Procesal Penal ley 12734 permite analizar la evolución de algunos indicadores -esto dicho, más allá de que la comparación entre períodos pueda merecer, en algunos casos, aclaraciones metodológicas-.

Los temas a desarrollar son lo que, conforme la ley, el informe debe contener; esto es: a) actividades y resultados obtenidos en el período, b) uso de los recursos otorgados, c) obstáculos y problemas planteados, d) medidas adoptadas para superarlos, e) propuestas para mejorar el servicio y f) criterios de actuación para el próximo período.

Cabe agradecer a los funcionarios Mario Miretti, Ezequiel Hernández y Mariano Roulet y a la empleada Melania Pereyra Costa, todos de la Fiscalía Regional, así como al Director de la Oficina de Gestión Judicial, Ing. Rubén Gavegno, por sus aportes a la confección de este informe.

I) Actividades y resultados en el período

Las actividades se encaminaron en dos sentidos:
a) continuar consolidando la organización e infraestructura de los órganos dependientes de la Fiscalía Regional, y
b) cumplir con la misión específica del MPA, esto es, la resolución pacífica de conflictos y persecución penal pública de los delitos de jurisdicción ordinaria, cometidos por personas mayores de edad en el territorio de la Circunscripción Judicial N° 5.

1. Estadísticas

Se informa a continuación la evolución de distintos indicadores, tanto en la Circunscripción como de los datos desagregados por Distrito o Unidad Fiscal.

A) Cantidad de legajos por fecha de creación				
	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Región 5
Septiembre '15	771	199	88	1058
Octubre '15	803	208	80	1091
Noviembre '15	762	230	81	1073
Diciembre '15	847	210	97	1154
Enero	772	173	82	1027
Febrero	853	199	106	1158
Marzo	902	208	111	1221
Abril	736	161	78	975
Mayo	831	214	86	1131
Junio	751	171	123	1045
Julio	780	160	100	1040
Agosto	888	177	124	1189
Septiembre	778	154	81	1013
Octubre	756	170	87	1013
Noviembre	903	183	99	1185
Total	**12133**	**2817**	**1423**	**16373**

Tomando el período diciembre de 2015 a noviembre de 2016 y el total de fiscales a la fecha (11), se crean **1195 legajos por fiscal por año** (en el informe anterior era de 1711). La ratio es indicativa de la carga de trabajo que teóricamente afronta un fiscal en la región, aunque cabe aclarar que:
- “legajo digital” no equivale a “hecho delictivo”. Un legajo puede representar uno o más hechos delictivos, o ninguno.
- no se asigna exactamente la misma cantidad de legajos a cada fiscal, pues existen distintos criterios de distribución de los casos (mencionados en el punto II.2).
- el total de fiscales a la fecha no es el número que estuvo disponible desde el comienzo del período analizado, pues algunos se incorporaron con posterioridad.

Evolución de la creación de legajos fiscales (período de 12 meses)			
	Rafaela	**San Cristóbal**	**Tostado**
Sept. '14 / Ago. '15	8698	2147	1132
Dic. '15 / Nov. '16	9797	2180	1174

B) Cantidad de órdenes de allanamiento solicitadas y libradas (1/9/2015 al 31/10/2016)	
A la Oficina de Gestión Judicial Rafaela	188
A la Oficina de Gestión Judicial San Cristóbal	16
A la Oficina de Gestión Judicial Tostado	20
Total Circunscripción	**224**

Los allanamientos de domicilios particulares tienen como fin, básicamente, efectivizar la detención de un imputado ordenada por el fiscal, o secuestrar objetos útiles para la IPP (instrumentos utilizados para la comisión de un delito u otros elementos de convicción, recuperar efectos sustraídos, etc.). La autorización para allanar (llamada “orden de allanamiento” en el sistema inquisitivo, en el que el juez daba una orden a la policía) es solicitada por el fiscal al tribunal, pues si bien se trata de una diligencia de la IPP -que está a cargo del MPA-, la misma requiere superar una garantía constitucional (la inviolabilidad del domicilio).

En función de la evaluación de la situación que los fiscales hacen con los funcionarios policiales, en numerosas ocasiones se opta por el registro domiciliario mediante una requisa voluntaria y no a través de un allanamiento -aunque siempre contando con testigos de actuación u otras formas que den fidelidad al acto de requisa-.

C) Cantidad de audiencias imputativas y control de detención				
	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Región 5
Septiembre '15	7	6	0	13
Octubre '15	8	3	3	14
Noviembre '15	10	8	3	21
Diciembre '15	3	5	4	12
Enero	9	5	2	16
Febrero	4	2	5	11
Marzo	10	0	4	14
Abril	9	2	3	14
Mayo	7	5	2	14
Junio	8	2	4	14
Julio	8	2	2	12
Agosto	7	4	4	15
Septiembre	7	4	2	13
Octubre	0	3	1	4
Total	**97**	**51**	**36**	**184**

Las audiencias imputativas y de control de detención son solicitadas por el fiscal al Tribunal de la IPP. Se realizan de manera pública en los Tribunales, con la presencia indelegable del juez, el fiscal y la parte defensiva (compuesta por el imputado y su abogado defensor). Se realizan dentro de las 24 horas de practicada la detención del imputado (o 48 hs., si el fiscal ordenó una prórroga) y siempre que el fiscal no haya ordenado antes la libertad del imputado. Tiene por fin controlar la legalidad de la detención ordenada por el fiscal y que éste dé a conocer a la parte defensiva los hechos imputados y las evidencias recolectadas.

D) Cantidad de citaciones a audiencias imputativas en estado de libertad				
	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Región 5
Septiembre '15	17	0	0	17
Octubre '15	21	0	0	21
Noviembre '15	13	0	15	28
Diciembre '15	19	0	7	26
Enero	0	0	0	0
Febrero	18	0	5	23
Marzo	11	0	22	33
Abril	17	2	1	20
Mayo	43	6	16	65
Junio	42	26	42	110
Julio	17	8	6	31
Agosto	15	6	35	56
Septiembre	52	21	10	83
Octubre	32	16	16	64
Total	**317**	**85**	**175**	**577**

Las audiencias imputativas, cuando el imputado comparece al proceso mediante una citación que libra el fiscal, se realizan en las Fiscalías. Estas audiencias no son públicas; están presentes el fiscal y el imputado con su abogado defensor. Del acto se labra un acta y queda un registro de audio. Las imputativas realizadas en Fiscalía superan a las realizadas en Tribunales porque la regla es que el imputado comparezca al proceso en libertad. Por esa razón, baja la cantidad de audiencias imputativas en libertad durante el receso judicial de enero, pues se prioriza el trámite de las causas con detenido.

E) Cantidad de audiencias en tribunales				
	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Región 5
Septiembre '15	32	17	6	55
Octubre '15	52	7	4	63
Noviembre '15	32	31	7	70
Diciembre '15	22	18	7	47
Enero	18	10	4	32
Febrero	16	13	13	42
Marzo	41	11	15	67
Abril	46	14	8	68
Mayo	46	26	16	88
Junio	44	22	11	77
Julio	31	10	8	49
Agosto	36	25	21	82
Septiembre	31	18	21	70
Octubre	37	31	17	85
Total	**484**	**253**	**158**	**895**

El cuadro E muestra el total de audiencias que han tenido los fiscales. Incluye imputativas y control de detención, habeas corpus, cautelares, cese de estado antijurídico, constitución de querellante, suspensión de juicio a prueba, anticipo jurisdiccional de prueba, procedimiento abreviado, preliminar, juicio oral, apelación, multipropósito, etc.

F) Cantidad de denuncias y citaciones a testigos – Rafaela			
	Denuncias	CTD	Citaciones Testigos
Septiembre '15	23	-	97
Octubre '15	34	-	93
Noviembre '15	29	-	137
Diciembre '15	28	-	73
Enero	20	-	8
Febrero	37	-	77
Marzo	23	-	134
Abril	25	-	111
Mayo	27	28	149
Junio	14	17	137
Julio	16	14	48
Agosto	15	16	120
Septiembre	13	28	167
Octubre	10	20	146
Total	**314**	**123**	**1497**

El cuadro F muestra las denuncias tomadas en la Unidad Fiscal Rafaela y en el Centro Territorial de Denuncias de la misma ciudad, así como las citaciones libradas por los fiscales a testigos, para que comparezcan a la Unidad Fiscal Rafaela en el marco de la investigación de hechos delictivos.

G) Medidas cautelares – Rafaela			
	Medidas Alternativas	Prisión Preventiva	Total Cautelares
Septiembre '15	2	6	8
Octubre '15	1	9	10
Noviembre '15	0	1	1
Diciembre '15	1	1	2
Enero	2	4	6
Febrero	0	3	3
Marzo	1	4	5
Abril	2	3	5
Mayo	2	5	7
Junio	0	7	7
Julio	0	3	3
Agosto	1	5	6
Septiembre	0	7	7
Octubre	1	0	1
Noviembre	1	3	4
Total	**14**	**61**	**75**

El cuadro G muestra que el 81,33% de las cautelares en Rafaela son prisiones preventivas y el 18,66% son medidas alternativas.

H) Medidas cautelares – San Cristóbal			
	Medidas Alternativas	Prisión Preventiva	Total Cautelares
Septiembre '15	2	4	6
Octubre '15	0	3	3
Noviembre '15	6	3	9
Diciembre '15	5	4	9
Enero	1	2	3
Febrero	3	3	6
Marzo	0	0	0
Abril	0	0	0
Mayo	2	1	3
Junio	4	1	5
Julio	2	0	2
Agosto	1	4	5
Septiembre	4	0	4
Octubre	0	1	1
Noviembre	1	0	1
Total	**31**	**26**	**57**

El cuadro H muestra que el 47,4% de las cautelares en San Cristóbal son prisiones preventivas y el 52,6% son medidas alternativas.

I) Medidas cautelares – Tostado			
	Medidas Alternativas	Prisión Preventiva	Total Cautelares
Septiembre '15	0	0	0
Octubre '15	0	0	0
Noviembre '15	0	1	1
Diciembre '15	0	0	0
Enero	0	0	0
Febrero	0	0	0
Marzo	0	0	0
Abril	0	3	3
Mayo	0	0	0
Junio	0	0	0
Julio	0	0	0
Agosto	1	0	1
Septiembre	1	0	1
Octubre	0	0	0
Noviembre	0	0	0
Total	**2**	**4**	**6**

El cuadro I muestra que el 66,6% de las cautelares en Tostado son prisiones preventivas y el 33,3% son medidas alternativas.

J) Medidas cautelares – Circunscripción 5			
	Medidas Alternativas	Prisión Preventiva	Total Cautelares
Septiembre '15	4	10	14
Octubre '15	1	12	13
Noviembre '15	6	5	11
Diciembre '15	6	5	11
Enero	3	6	9
Febrero	3	6	9
Marzo	1	4	5
Abril	2	6	8
Mayo	4	6	10
Junio	4	8	12
Julio	2	3	5
Agosto	3	9	12
Septiembre	5	7	12
Octubre	1	1	2
Noviembre	2	3	5
Total	**47**	**91**	**138**

El cuadro J muestra que en promedio, en la Circunscripción, el 65,94% de las cautelares son prisiones preventivas y el 34,06% son medidas alternativas.
La diferencia que se observa entre los Distritos respecto del porcentaje de prisiones preventivas sobre el total de cautelares, se explica por los distintos criterios de los fiscales intervinientes. En Rafaela, se opta -en general- por solicitar al Tribunal el dictado de una medida cautelar cuando se estima procedente una prisión preventiva; mientras que si la misma no resulta en principio viable, se opta por sujetar el imputado al proceso mediante la medida de coerción “citación” (y eventualmente el traslado por la fuerza pública) y no generar una audiencia ante el Tribunal para solicitar una cautelar de mediano impacto.

K) Cantidad de anticipos jurisdiccionales de prueba realizados (1/9/2015 al 31/10/2016)	
Rafaela	38
San Cristóbal	27
Tostado	10
Total Circunscripción	**75**

Los anticipos de prueba se realizan, en general, para recibir declaración en cámara de gesell a menores víctimas de abusos sexuales, para evitar la revictimización que implicaría volver a declarar en audiencia oral.

L) Causas desestimadas (Art. 273 CPP) al 12/12/2016				
Año de creación del legajo	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Región 5
2014	6081	496	264	6841
2015	6664	193	213	7070
2016	1733	143	48	1924
Total	**14478**	**832**	**525**	**15835**

LL) Causas con archivo fiscal (Art. 289 CPP) al 12/12/2016				
Año de creación del legajo	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Región 5
2014	220	4	2	226
2015	63	5	2	70
2016	11	1	0	12
Total	**294**	**10**	**4**	**308**

Durante el anterior sistema, la mayoría de las causas terminaba con una prescripción varios años después del hecho y sin noticia a las víctimas. Uno de los avances del nuevo sistema es la rapidez y transparencia de los procesos, que también se manifiesta en las desestimaciones y archivos. Dichas resoluciones se dictan -cuando legalmente corresponde- temporalmente más cerca del hecho y se notifica a la víctima a través de una cédula dirigida a su domicilio. Esta cédula está redactada en términos sencillos, se informa el motivo de la decisión y el derecho que asiste al notificado de plantear una disconformidad ante el fiscal superior, o de aportar elementos novedosos que permitan reabrir el caso.

Disconformidades:

2015							
	DISCONFORMIDADES PRESENTADAS	FISCAL REGIONAL			FISCAL GENERAL		
		CONVALIDACIÓN	REVOCACIÓN	TRÁMITE	CONVALIDACIÓN	REVOCACIÓN	TRÁMITE
RAFAELA	34	24	10	0	3	0	0
SAN CRISTÓBAL	2	0	2	0	0	0	0
TOSTADO	4	3	1	0	0	0	0
TOTAL	**40**	**27**	**13**	**0**	**3**	**0**	**0**

2016							
	DISCONFORMIDADES PRESENTADAS	FISCALIA REGIONAL			FISCAL GENERAL		
		CONVALIDACIÓN	REVOCACIÓN	TRÁMITE	CONVALIDACIÓN	REVOCACIÓN	TRÁMITE
RAFAELA	59 (*)	28	20	5	5	0	1
SAN CRISTÓBAL	4	1	2	1			
TOSTADO	6	3	3	0			
U. F. E.	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**69**	**32**	**25**	**6**	**5**	**0**	**1**

(*) 6 disconformidades fueron declaradas abstractas por el Fiscal Regional (es decir, no se convalidó ni revocó la decisión del inferior) porque antes de resolver la cuestión, ya se había dispuesto la reapertura de la IPP.

Presentada una disconformidad, el fiscal regional puede convalidar o revocar la decisión del fiscal inferior. Si se convalida, esto también se notifica al disconforme quien puede dirigirse al Fiscal General de la Provincia para exponer su posición.
En algunos casos de revocación, se han incluido instrucciones particulares a los fiscales sobre cómo proseguir la investigación.
Las 109 disconformidades presentadas en 2015/2016 **representan el 1,2 %** de los 9076 legajos desestimados y archivados en ese período.

M) Acusaciones presentadas y juicios orales		
	Acusaciones	Juicios orales
Rafaela	35	3
San Cristóbal	9	0
Tostado	3	0
Total	**47**	**3**

En el informe anterior se reportaban 13 acusaciones presentadas. En la actualidad, existen 47 requerimientos acusatorios.
Cabe aclarar que cada acusación puede contener varios hechos delictivos. Ej.: un fiscal adjunto de Rafaela ha presentado 6 acusaciones que abarcan un total de 25 delitos.

N) Mediaciones (del 1/9/2015 al 30/11/2016)		
Organismo encargado	Realizadas	Acuerdos
AGEM	508	141
CSJSF	326	247
Total	**834**	**388**

Un caso es seleccionado para ser remitido a la AGEM o a la CSJSF en función del grado de dificultad que presenta -*prima facie*- para lograr un acuerdo.
A las mediaciones señaladas en el cuadro N deben sumarse las remitidas al CAJ de Tostado (dato no disponible a la fecha).
Cuando la mediación culmina en un acuerdo, el caso -desde el punto de vista procesal- continúa con: a) el pedido del fiscal al Tribunal para que aplique el criterio de oportunidad "conciliación", sin realizar una audiencia -previa conformidad de los interesados para resolver de esa manera-, o b) con una desestimación o archivo fiscal.

O) Atención a víctimas (del 1/9/2015 al 30/11/2016)	
PDI	75
UCSE-DAR	34
Total	**109**

Cabe aclarar que el cuadro O sólo muestra las acciones de contención directamente practicadas por profesionales de la PDI o de la UCSE. Además de estas acciones, los fiscales ha derivado la atención de las víctimas a los equipos de otros organismos (SAMCOs, Municipios y Comunas, etc.).

P) CONDENAS Y PROBATION -UNIDAD FISCAL RAFAELA-
Período 01/09/2015 - 30/11/2016

CONDENAS:
* Se dictaron, a solicitud de los fiscales, 96 sentencias de condena por más de 140 hechos delictivos (2 de las condenas fueron por una cantidad indeterminada de hechos). Promedio de hechos por condena: 1,4.
- 58 condenas fueron a pena de prisión efectiva (60% del total). En 3 casos se dispuso su cumplimiento en la modalidad de detención domiciliaria (3% del total).
- 38 condenas fueron a pena de prisión condicional (40% del total).
* 77 fueron primeras condenas (80% del total).
* 9 fueron con declaración de reincidencia (9% del total).

PROBATIONS:
* 21 suspensiones del procedimiento a prueba por 25 hechos.
Las denominadas "probation" han sido aplicadas a delitos como robo, amenazas, daño, encubrimiento, lesiones leves, violación de domicilio, etc.

Entre las condiciones a las que se sometió a los probados figuran donaciones a entidades de bien público y trabajos comunitarios. En total, por las "probation" aplicadas, se efectuaron donaciones por $ 20.000, se pagaron $ 19.000 en concepto de reparación a las víctimas y se comprometieron trabajos comunitarios por 360 horas.

Tanto la proporción de la modalidad efectiva de ejecución de la pena respecto del total de condenas, como la cantidad absoluta de condenas a pena de cumplimiento efectivo, muestran un incremento respecto del período anterior.
Concretamente: hubo un 14,5% más de condenas de cumplimiento efectivo que en el período anterior.
Si bien aumentó la cantidad de condenas a pena de cumplimiento efectivo, la cantidad total de hechos que recibieron condena o probation en el período fue menor que en el período anteriormente informado. Ello se explica por una combinación de los siguientes factores:
a) menor cantidad de procedimientos abreviados,
b) menor cantidad de condenas a pena de cumplimiento condicional,
c) menor cantidad de hechos por condena,
d) mayor cantidad de acusaciones presentadas sin que se haya realizado el juicio oral.

Q) CONDENAS Y PROBATION -UNIDAD FISCAL SAN CRISTÓBAL-
Período 01/09/2015 - 30/11/2016

CONDENAS OBTENIDAS:
* 35 condenas por 69 hechos. Promedio de hechos por condena: 1,97.
 - 17 condenas fueron a prisión efectiva (48,5% del total)
 - 18 condenas fueron a prisión condicional (51,5% del total)
* 32 primeras condenas (91,4% del total).
* 1 con declaración de reincidencia (2,86% del total).

Casi todas las condenas fueron dictadas a menos de un año de la fecha del hecho más antiguo (32 de 35) y todas las condenas fueron obtenidas en menos de 18 meses desde la fecha del último hecho.

PROBATIONS:
* 37 suspensiones del procedimiento a prueba.

Contabilizando sólo las 19 probations logradas este año, se obtuvieron más de $ 18.000 en concepto de reparación a víctimas, más de $ 7.000 en donaciones, más de 700 hs. de trabajo comunitario y más de $ 24.000 en multas.

Se cuadruplicó la cantidad de hechos que recibieron una condena o probation, comparado con el período anterior.
A la fecha, en el Distrito San Cristóbal no ha habido juicios porque aún no ha sido inaugurada la sala y porque los conjueces sorteados han rechazado la designación.

R) CONDENAS Y PROBATION -UNIDAD FISCAL TOSTADO-
Período 01/08/2014 - 31/08/2015

CONDENAS OBTENIDAS:
* 12 condenas por 23 hechos. Promedio de hechos por condena: 1,9.
 - 8 condenas fueron a prisión efectiva (66,6% del total)
 - 4 condenas fueron a prisión condicional (33,% del total)

* 10 primeras condenas (83,3% del total).
* 1 con declaración de reincidencia (8,33% del total).
Se duplicó la cantidad de hechos que recibieron una condena, comparado con el período anterior.

S) HOMICIDIOS DOLOSOS -CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Nº 5-

Entre el 01/09/2015 y el 30/11/2016, se registra en la Circunscripción, el comienzo de la investigación de 33 hechos calificados **inicialmente** como homicidios dolosos:
- 22 en el Distrito Judicial N° 5 (Rafaela)
- 6 en el Distrito Judicial N° 10 (San Cristóbal)
- 5 en el Distrito Judicial N° 15 (Tostado)

Estado:
* 6 casos fueron remitidos o correspondieron a otros fueros u organismos, previo a haberse individualizado a los imputados reuniendo los debidos elementos incriminantes:
 - 2 fueron remitidos o correspondieron al Fuero penal de Menores
 - 4 correspondieron a la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia
* en 1 caso se decidió la interdicción del imputado (sobreseimiento por inimputabilidad).
* de los 26 casos restantes, en 25 ya se cuenta con autor individualizado y en 23 de esos 25 hay al menos una persona privada de la libertad:
 - en 15 casos ya se dictó la condena (con 17 personas condenadas)
 - en 5 casos, los imputados se encuentran detenidos o en prisión preventiva (con 7 imputados en prisión).
 - en 2 casos, los imputados se encuentran sometidos a proceso con medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva por decisión del juez.
* Los 4 casos cometidos en noviembre de este año tienen imputados individualizados y privados de la libertad (uno de ellos con condena a 15 años de prisión).

T) RECURSOS DE APELACIÓN (del 6/10/2015 al 30/11/2016)

Por sede y estado del trámite

	Interpuestos	Resueltos	Pendientes
Total Circunscripción	52	40	12
Rafaela	32	26	6
San Cristóbal	14	9	5
Tostado	6	5	1

Por recurrente y resultado

Sujeto	Total	A favor del apelante	En contra del apelante	Abstracto	Desistido	Inadmisible	Pendiente
Deducidos por la defensa	46	6	19	3	4	2	12
Deducidos por el MPA	3	1				2	
Deducidos por el querellante	2					2	

Otros	1						1

Por tipo de resolución impugnada	
Prisión preventiva	28
Audiencia preliminar	7
Juicio oral	3
Cese estado antijurídico	1
Excepciones	2
Modo de ejecución de la pena	3
Medida de prueba	1
Procedimiento abreviado	2
Nulidad	2
Anticipo jurisdiccional de prueba	2
Habeas corpus	1

U) RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD (del 6/10/2015 al 30/11/2016)

* Se presentaron 4 recursos (3 por la defensa y 1 por pretenso querellante).
* Tres se encuentran pendientes y uno ya fue resuelto por la Corte provincial (favorable al MPA).

V) APARTAMIENTOS

TOTAL: la Fiscalía Regional tramitó 6 solicitudes de apartamiento de fiscales (3 pedidos por fiscales y 3 por terceros)
- 4 resueltas (28/10/15, 14/03/16, 4/07/16 y 31/10/16): 3 concedidas, 1 rechazada
- 2 en trámite

2. Resoluciones de la Fiscalía Regional

Las actividades de dirección, coordinación y supervisión de la persecución penal en la Circunscripción, así como las organizativas, se plasmaron también en el dictado de diversas resoluciones, sistematizadas por el Departamento de Legal y Técnica.

*** Año 2015**
Resolución N° 6 (5 de octubre): ordena practicar una información preliminar por faltas leves de un órgano fiscal, designando un funcionario a tal fin.
Resolución N° 7 (28 de octubre): no se hace lugar al pedido de un particular para apartar un fiscal de la investigación de diversas causas.
Resolución N° 8 (23 de noviembre): pautas interpretativas de la obligación de denunciar que tienen profesionales de la salud, miembros de establecimientos educativos y funcionarios y empleados públicos.
Resolución N° 9 (15 de diciembre): reemplazo del Fiscal Regional en la feria judicial.
Resolución N° 10 (16 de diciembre): actuación funcional de los Centros de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual en el Distrito Judicial N° 5 (Rafaela).

*** Año 2016**

Resolución N° 1 (4 de febrero): actualización de la guía "La investigación y su documentación. Pautas para la elaboración del legajo de investigación", de uso en las Unidades Fiscales y los organismos policiales y de seguridad.
Resolución N° 2 (5 de febrero): actuación funcional de los Centros Territoriales de Denuncias en el ámbito territorial de la Circunscripción Judicial N°5.
Resolución N° 3 (14 de marzo): se hace lugar al apartamiento de fiscal.
Resolución N° 4 (14 de marzo): actuación funcional de los Centros de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual en el Distrito Judicial N° 10 (San Cristóbal).
Resolución N° 5 (7 de abril): ingreso y actualización de datos en el legajo digital, capacitación del personal y pedido de corrección de los nomencladores utilizados por el sistema informático.
Resolución N° 6 (15 de abril): procedimiento disciplinario. Se resuelve no aplicar sanciones y efectuar recomendaciones.
Resolución N° 7 (23 de mayo): establecimiento de un mecanismo regular de giras o viajes de los fiscales a ciudades del interior.
Resolución N° 8 (24 de junio): reemplazo del Fiscal Regional en feria de julio.
Resolución N° 9 (24 de junio): instrucción a los fiscales en materia de atención a las víctimas.
Resolución N° 10 (4 de julio): se hace lugar al apartamiento de fiscal.
Resolución N° 11 (29 de julio): modificación de horarios de ordenanza.
Resolución N° 12 (10 de agosto): instrucción sobre la comunicación de las órdenes de detención y listados que deben llevar los secretarios de gestión.
Resolución N° 13 (22 de setiembre): activación de la Unidad Fiscal Especial y regulación de su organización, incumbencias y recursos.
Resolución N° 14 (26 de setiembre): modificación del mecanismo de designación y periodicidad del Fiscal Jefe de la Unidad Fiscal Rafaela y de la supervisión de los fiscales adjuntos en la Circunscripción.
Resolución N° 15 (28 de setiembre): actuación funcional de los Centros de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual en el Distrito Judicial N° 15 (Tostado).
Resolución N° 16 (19 de octubre): procedimiento de reemplazo del Fiscal Regional estableciendo un orden automático entre los fiscales de la Circunscripción.
Resolución N° 17 (27 de octubre): ordena practicar una información preliminar por faltas leves a un órgano fiscal, designando a funcionario a tal fin.
Resolución N° 18 (31 de octubre): funcionamiento de la Sección de Violencia de Género, Familiar y Sexual en las Unidades Fiscales de Rafaela y San Cristóbal.
Resolución N° 19 (31 de octubre): hace lugar al apartamiento de fiscal.
Resolución N° 20 (9 de noviembre): archiva la información preliminar por faltas leves a un órgano fiscal y comunica a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia.

3. Violencia de Género

Durante el período anterior, entre otras iniciativas, se había ordenado practicar una inspección a los COVVSF de la región -que permitió realizar un diagnóstico de situación- y se articularon reuniones de una Mesa de Trabajo interinstitucional.
En la continuidad de la atención especial de los delitos cometidos con violencia de género, durante este período se continuó con las reuniones de la mesa de trabajo y se sumaron otras acciones, entre las que pueden destacarse las siguientes:

a) Obligación de denunciar: se informaron las pautas interpretativas que sostiene la Fiscalía Regional sobre la obligación de denunciar, a modo de respaldo y orientación hacia determinados profesionales y funcionarios sobre cómo proceder ante el conocimiento que tengan de delitos cometidos con violencia de género o cometidos contra niñas, niños y adolescentes. La resolución estuvo dirigida a:

- profesionales de la salud (médicos, enfermeros y demás personal que desempeñe funciones en efectores de salud, sean públicos o privados).
- directores, docentes, profesionales y todo otro agente de un establecimiento educativo, sea de gestión estatal o privada,
- funcionarios y empleados públicos (incluyendo a miembros de los servicios asistenciales y sociales).

La pauta interpretativa que se transmitió es la siguiente: "prevalece la obligación de denunciar los hechos con apariencia de delito cometidos con violencia de género (lesiones, amenazas, abusos, etc.), y los cometidos contra niñas, niños y adolescentes (abuso sexual, lesiones, etc.).

La obligación consiste en anoticiar inmediatamente el hecho a la autoridad competente, a saber: a) de forma directa a la Unidad Fiscal que por territorio corresponda (Rafaela, San Cristóbal, Tostado), o b) por intermedio de la autoridad policial correspondiente (Centro de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar o Sexual -C.O.V.V.F.S.- o en la comisaría de la jurisdicción). Deberá comunicarse a la autoridad toda la información pertinente con la que se cuente, particularmente los datos de la víctima, su domicilio y teléfono y remitirse -si así se solicitare- los antecedentes documentados de aquello que es objeto de la denuncia".

b) Centros de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual: se regularon distintos aspectos relacionados con la incumbencia y la actuación funcional de los COVVFyS en los Distritos Judiciales N° 5 (Rafaela), N° 10 (San Cristóbal) y N° 15 (Tostado) (a través de las Resoluciones N° 10/2015, 4/2016 y 15/2016 respectivamente).

La regulación estuvo destinada a distribuir de manera más eficiente el trabajo entre las distintas dependencias policiales según el tipo de delito, minimizando las molestias a los justiciables y priorizando la atención especializada de las víctimas de estos hechos delictivos.

Asimismo, se ordenó la actuación funcional (incumbencias y tareas a realizar) por estas dependencias, en la ejecución de los actos propios de la IPP.

c) Sección de Violencia de Género, Familiar y Sexual (Ge.Fa.S.): se crearon secciones especializadas dentro de las Unidades Fiscales de Rafaela y San Cristóbal para la investigación y persecución penal de esta clase de delitos.

Por resolución de la Fiscalía Regional, se estableció la incumbencia territorial y material de las mismas, se ordenó su composición, procedimientos de acumulación de casos, vinculación institucional y capacitación.

Concretamente, las secciones tienen a su cargo el ejercicio de la acción penal pública y la investigación respecto de:

a) hechos presumiblemente delictivos cometidos con violencia de género;
b) hechos presumiblemente delictivos ejercidos en circunstancias de violencia familiar;
c) hechos presumiblemente delictivos cometidos contra la integridad sexual;
d) otros casos que indique el Fiscal Regional.

Por consiguiente, tienen a su cargo el ejercicio de la acción penal pública en los siguientes casos -en tanto y en cuanto sean cometidos con violencia de género o familiar-: amenazas, daño, lesiones, impedimento de contacto de hijos menores respecto de padres no convivientes, incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, desobediencia, violación de domicilio, entre otros.

También tienen a su cargo la persecución e investigación de los delitos contra la integridad sexual (abuso sexual simple, gravemente ultrajante y con acceso carnal), estupro, corrupción de menores, rapto, entre otros -Arts. 119 a 133 del CP-), aún cuando no hubieran sido cometidos con violencia familiar o de género.

Quedan excluidos de su competencia los homicidios, aún cuando fueran cometidos con violencia de género o familiar.

4. Centro Territorial de Denuncias (CTD)

El Ministerio de Seguridad de la Provincia habilitó un Centro Territorial de Denuncias en la ciudad de Rafaela, el cual comenzó a funcionar en el mes de mayo de 2016.
Ante ello, la Fiscalía Regional dictó la Resolución N° 2 de fecha 5/2/2016, para coordinar el trabajo de dicho Centro -y de los que en el futuro se abran en la Circunscripción- con la Policía en función judicial y la Fiscalía. Se regularon diversas cuestiones como la remisión de las denuncias a las dependencias competentes para la continuidad de la investigación, el registro de las mismas, la competencia material del Centro, las tareas a realizar.
Asimismo, se dieron instrucciones específicas ante la denuncia de determinados delitos, se advirtió sobre el deber de reserva de sus integrantes, se dispuso la capacitación previa de los profesionales contratados, etc.
En ese orden, además de recibir denuncias, el CTD puede realizar la contención primaria de la víctima, le provee información sobre sus derechos, gestiona algunas diligencias o averiguaciones básicas que no admiten demora (Ej.: oficio para la constatación de lesiones, oficio para obtener la grabación de cámaras de seguridad, solicitud de medidas autosatisfactivas, llenado del formulario de mediación, acta de instancia de la acción penal, embalaje, rotulado e inicio de cadena de custodia de efectos entregados, etc.).

5. Policía y fuerzas de seguridad

En la continuidad del trabajo con la Policía de la Provincia, se actualizó la guía “La investigación y su documentación. Pautas para la elaboración del legajo de investigación” (4ª edición, febrero de 2016). El documento actualizado se distribuyó -en formato papel y digital- entre las Unidades Regionales que actúan en la Circunscripción (Ej.: 5 y 12 de septiembre de 2016, para la U.R.XII de Las Colonias), así como en las demás fuerzas policiales y de seguridad (Guardia Rural, PDI, Asuntos Internos, etc.), acompañada de actividades de capacitación.
Asimismo, se continuó con lo encuentros de capacitación, que incluyeron a:
- Policía Comunitaria (dos encuentros con todos los funcionarios desplegados en Rafaela), a quienes también se los capacitó en mediación penal, con participación de las profesionales de la AGEM.
- Guardia Urbana Sunchalense (GUS).
- Guardia Urbana de Rafaela (GUR).
- Totalidad de los RPI de Tostado.
- Departamento Científico Forense de la PDI.
- Gendarmería Nacional (27/10/16).

Se mantuvieron reuniones y una comunicación fluida con los jefes de las Unidades Regionales.
Durante agosto de 2016, se trabajó en la coordinación de tareas en la escena de los accidentes de tránsito con el perito en accidentología, miembros de la Policía Científica y fiscales.
También se transmitieron instrucciones específicas para mejorar la individualización de autores de robos de viviendas en Rafaela. La preocupación se plasmó, en el mes de octubre de 2016, en una reunión con el Ministro de Seguridad de la Provincia, Lic. Maximiliano Pullaro, el Subjefe de Policía de la Provincia y el Jefe y Subjefe de la Unidad Regional V.
En otro orden, se realizó un relevamiento sobre la cantidad, definición de imagen y capacidad de almacenaje de las cámaras públicas de seguridad ciudadana instaladas en las ciudades de Rafaela, Frontera, Sunchales, Ceres, Tostado y San Cristóbal.
Finalmente, se continuó remitiendo notas de reconocimiento a los funcionarios policiales que se destacaron en sus labores -para ser agregadas a sus legajos- y anoticiamientos a la autoridad administrativa de la posible comisión de faltas disciplinarias.

	NOTAS POR POSIBLES FALTAS	NOTAS DE RECONOCIMIENTO
Año 2014	8	5
Año 2015	9	26
Año 2016	1	6

6. Relaciones institucionales

a) Reuniones: a través del Fiscal Regional o de funcionarios de la misma, se mantuvo contacto con distintos actores institucionales y sociales, para el intercambio de información, canalización de reclamos, elaboración de documentos, presentaciones personales, concientización, etc. En lo que va de 2016, se realización las siguientes:

* Febrero/16:
 - Intendente, funcionarios y concejales de la Municipalidad de Sunchales.
 - Dr. Bosco, coordinador del Nodo de Salud.
 - Dr. Rolando Galfrascoli, subsecretario de Investigación Criminal y Policías Especiales de Santa Fe.
 - Presidente Comunal de Ataliva, funcionarios y jefe policial de esa localidad.
 - Visita del Dr. Ricardo Silberstein, Ministro de Justicia y DD.HH., y del Dr. Lisandro Martínez Gorostiaga, Subsecretario de Asuntos Penales del Ministerio.
* Marzo/16:
 - Integrantes de la Agrupación “Revuelo Disidencia”.
 - Consejo Ejecutivo de Seguridad de Sunchales.
 - Obispo de la Diócesis de Rafaela, Monseñor Luis Alberto Fernández.
 - Firma del Convenio Complementario de Cooperación entre la Municipalidad de Sunchales y el Ministerio Público de la Acusación.
* Abril/16:
 - Diputado Pcial. Omar Martínez.
* Mayo/16:
 - Participación en la reunión del Consejo de Seguridad de las ciudades de Frontera (Sta. Fe) y San Francisco (Cba.).
 - Vecinos del Barrio Villa Rosas (Rafaela), quienes formaron un Sistema Comunitario de Seguridad Barrial.
* Junio/16:
 - Dr. Juan Mondino (Municipalidad de Rafaela) y el nuevo Jefe de la Guardia Urbana de Rafaela Sr. Oviedo.
 - Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rafaela, José Luis Rossetto.
* Julio/16:
 - Presidente de la Federación de Entidades Vecinales de Rafaela, Sr. Héctor Moscardo.
 - Intendente de Tostado Dr. Enrique Mualem y funcionarios, a los fines de articular el cumplimiento de salidas alternativas a través de tareas en esa Municipalidad y la formalización del convenio complementario correspondiente.
* Agosto/16:
 - Vecinos del Barrio Antártida Argentina de Rafaela.
 - Lic. Jorgelina Donati, trabajadora social y miembro del CEPLA.
* Septiembre/16:
 - Integrantes de la Agrupación “Enredadera” y de la Agrupación “Colectivo docente”.
* Octubre/16:

- Integrantes de la Asociación “Amigos de la Vida”, Multisectorial “Paren de Fumigarnos”.

* Noviembre/16:

- Participación en el Encuentro entre entes estatales y organizaciones sociales, “Violencia de Género en sus diferentes aristas”.
- Participación en la inspección a la Alcaldía de la U.R. V, Rafaela.
- Intendente, funcionarios municipales, concejales y vecinos autoconvocados de la ciudad de Sunchales.

b) Consejo Asesor Regional (Art. 25, ley 13.013)

Durante el año 2015, se encontraba en funcionamiento el Consejo Asesor Regional conformado con representantes de las Municipalidades de Rafaela, San Cristóbal y Tostado, las instituciones Confederación General del Trabajo (CGT) de Rafaela, Sociedad Rural (SR) de San Cristóbal y la Asociación Civil Florentina, siendo los fiscales intervinientes los Dres. Vigo, Vottero y Fissore.

Se realizaron reuniones profundizando el conocimiento del nuevo sistema penal implementado a través de la puesta en vigencia del Código Procesal Penal.

En el presente año 2016, mediante Resolución Nº 178 del Fiscal General y de conformidad con la Res. 07/2012, se conformó el CAR con los siguientes representantes de gobiernos municipales:

- Municipalidad de Sunchales: Titular Gonzalo Toselli, Suplente Leopoldo Bauducco.
- Municipalidad de Ceres: Titular Federico Acuña, Suplente Sabrina Acevedo.
- Municipialidad de Frontera: Titular Victoria Civalero, Suplente Dr. Diego Seghezzi.

Por las organizaciones de la sociedad civil:

- Asociación Civil Vistiéndonos de Sol: Titular Sonia Ferrari, Suplente Alejandra Perea.
- Bomberos Voluntarios de Ceres: Titular Roberto Sánchez, Suplente Atilio Monti.
- Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región (CCIRR): Titular Dr. Javier García, Suplente Benjamín Albrecht.

Se realizaron reuniones en los meses de agosto y septiembre del presente año, en las que se intercambiaron opiniones, consultas e inquietudes principalmente sobre el marco legal, funcionamiento y objetivos del CAR.

También se tomó conocimiento sobre un relevamiento de recursos para asistir a las víctimas y las alternativas de articulación con distintos organismos e instituciones en la materia. Se trataron temáticas relacionadas con los accidentes de tránsito y su incidencia en la política criminal y los recursos humanos y materiales que se deben disponer, decidiendo efectuarle recomendaciones al Fiscal Regional sobre el particular. Asimismo, se informó sobre el Organismo de Investigación, coincidiendo los miembros en la necesidad que los fiscales cuenten con un cuerpo de investigadores, cuya estructura funcional se encuentre dentro del Poder Judicial.

Se analizaron distintos proyectos legislativos con relación a la cantidad de fiscales necesarios. Se expresaron diferentes necesidades y se abordó la problemática relacionada con los menores. Se presentó al Fiscal Regional un proyecto de recomendación en relación a las medidas autosatisfactivas en casos de violencia familiar y la persecución en los accidentes de tránsito con lesiones leves. En cuanto a la necesidad de tener otro lugar de atención y toma de denuncias a las víctimas de delitos en la ciudad de Frontera, se analiza la alternativa de gestionar por parte de esa Municipalidad, la instalación de un Centro Territorial de Denuncias.

Las diferentes propuestas y comentarios resultaron de gran utilidad para profundizar el análisis y el conocimientos sobre el funcionamientos del proceso penal.

El 4 de noviembre de 2016, se recibió la Res. N° 278 de la Fiscalía General, que modifica la duración de los mandatos de los representantes extendiéndolos a 2 años, los que proseguirán en sus funciones en el próximo año 2017.

7. Capacitación

Más allá de las actividades de capacitación exclusivamente organizadas desde la Escuela de Capacitación del MPA y las destinadas a miembros de fuerzas policiales y de seguridad, la Fiscalía Regional promovió e intervino en otras actividades de formación, como por ejemplo:
- *Jornadas de capacitación a responsables policiales de investigación*, actividad organizada en conjunto con la U.R.V (Rafaela, 24 y 26 de noviembre de 2016).
- *Jornada de capacitación sobre abuso sexual en el contexto de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes*. A cargo del fiscal especial en delitos sexuales y la Subsecretaria de Persecución Penal de Rosario (una jornada en diciembre de 2015, en Rafaela).
- *Capacitación sobre armas de fuego, municiones y balística*. A cargo de Diego Gabriel Palmucci y Hugo A. Albretch (6 encuentros en marzo y abril de 2016, en Rafaela).
- C*apacitación sobre el sistema informático de gestión*. A cargo de Augusto Montero y Ezequiel Hernández (3 encuentros en 2016, en Rafaela, San Cristóbal y Tostado).
- *Curso de capacitación: nuevas tecnologías digitales para la investigación de delitos*. A cargo del abogado especialista en derecho informático Marcelo Temperini, el analista en informática aplicada Maximiliano Macedo y el analista en seguridad informática Ramiro Caire (6 encuentros en abril y mayo de 2016, en Santa Fe.
- *Jornada de capacitación en seguridad informática y análisis digital forense*. A cargo del Ing. Electrónico Santiago Roatta, la Ing. en sistemas informáticos María Eugenia Casco y los analistas en sistemas Leonel Martín Gómez, Gilda Amsler y Jesica Medina (3 encuentros en mayo y junio de 2016, en Rafaela. Organizado por la UNRA).
- *Charla de Capacitación destinada a periodistas*, organizada en conjunto con el Municipio (Sunchales, 01/09/2016).
- *Primer Encuentro Provincial de Secretarios de Gestión del MPA*. Con la moderación de Ezequiel Hernández (2 jornadas en noviembre de 2016, en Rafaela).

8. Otras actividades

Junta de Fiscales
El fiscal regional participó de las reuniones de la Junta provincial de Fiscales realizadas en la ciudad de Santa Fe, los días 9 de octubre de 2015, 14 de diciembre de 2015, 18 de abril de 2016, 23 de agosto de 2016, 20 de septiembre de 2016 y 17 de octubre de 2016.

Auditorías
Ante la falta de cobertura del cargo de auditor de gestión del MPA, el Fiscal Regional ha sido designado por el Fiscal General como auditor ad hoc en los siguientes trámites:
* Información preliminar por denuncia de la fiscal Dra. Parodi contra el fiscal regional Dr. Fessia (art. 17, ley 13.013). Finalizada y entregada a la Fiscalía General el 19/11/2015.
* Auditoría a la Unidad Fiscal con asiento en Esperanza (art. 28 inc. 1, ley 13013). En ejecución.
* Procedimiento disciplinario por denuncia del Defensor Provincial Dr. Ganón contra los fiscales Dres. Coria y Fabbro (art. 28 inc. 3, ley 13013). Finalizado y entregado a Fiscalía General el 29/12/2015.
* Procedimiento disciplinario por denuncia del Sr. Intendente Dr. Corral contra el fiscal Dr. De Pedro (art. 28 inc. 3, ley 13013). Finalizado y entregado a Fiscalía General el 29/02/2016.
* Procedimiento disciplinario por denuncia del Sr. Diputado Busatto contra los fiscales Dres. Narvaja y Mac Cormack. En trámite.

II) Uso de los recursos otorgados

1. Recursos humanos

A continuación, se informa la distribución de la dotación de recursos humanos del MPA en la Circunscripción, a la fecha del informe, especificando las altas y bajas que hubo en el período.
A) Fiscalía Regional: 1 fiscal regional, 3 funcionarios, 1 empleado administrativo y 1 chofer. Por resolución de Fiscalía General N° 165 del 27 de julio de 2016, se contrataron los servicios del Lic. en Física Gabriel Darío Puccini, por un plazo de ochos meses, con el objeto de realizar pericias accidentológicas que deriven los fiscales de la Circunscripción.
B) Unidad Fiscal Especial 501 Rafaela: 1 fiscal y 2 empleados administrativos. Por resolución de Fiscalía General N° 327 de 2016, se incorporaran 3 practicantes.
C) Unidad Fiscal 505 Rafaela: 2 fiscales, 4 fiscales adjuntos, 1 secretario de gestión, 18 empleados administrativos, 3 empleados de servicios generales y 8 pasantes. La limpieza la realiza una empresa contratada por la Administración General.
Se incorporaron 1 fiscal adjunto y 5 empleados administrativos por traspaso desde el anterior sistema, aprobado por la Excma. Corte Suprema de Justicia. Durante parte del período, una agente se desempeñó como prosecretaria hasta que accedió a una subrogancia de la OGJ de San Cristóbal. Desde entonces está pendiente el trámite para que otro agente asuma tal función. Existe un cargo vacante de pasante -por cese de la titular-, próximo a cubrirse.
D) Unidad Fiscal 510 San Cristóbal: 1 fiscal, 2 fiscales adjuntas, 1 secretario de gestión, 5 empleados administrativos y 4 pasantes. La limpieza la realiza una empresa contratada por la Administración General.
Durante el período, se incorporó un empleado administrativo.
E) Unidad Fiscal 515 Tostado: 1 fiscal adjunta, 1 secretaria de gestión, 3 empleados administrativos, 1 empleado de servicios generales y 2 pasantes. La limpieza la realiza una empresa contratada por la Administración General.

2. Distribución de la carga de trabajo

Los criterios generales de asignación de casos son los siguientes:

A) En primer lugar, los casos se distribuyen entre las Unidades Fiscales con asiento en Rafaela, San Cristóbal y Tostado atendiendo al lugar de comisión del delito (territorio), excepto los que se deriven a la UFE 501.

B) Unidad Fiscal 505 Rafaela: los casos se distribuyen del siguiente modo:
* Especialización por materia: si se trata de un caso de violencia de género, familiar y sexual, interviene la Sección GeFaS.
* Turno y acumulación subjetiva: en el resto de las materias, los casos se asignan por la fecha de anoticiamiento del delito. Los fiscales intervienen en turnos que rotan cada 3 días. Cuando el imputado tiene otras causas abiertas, el caso se reasigna al fiscal que lleva el más antiguo; y una vez al mes, la Secretaría de Gestión realiza una compensación entre los fiscales en función de los legajos acumulados, para mantener una distribución equitativa.

C) Unidad Fiscal 510 San Cristóbal: los casos se distribuyen del siguiente modo:
* Especialización por materia: si se trata de un caso de violencia de género, familiar y sexual, interviene la Sección GeFaS.
* Turno y distribución por etapa procesal: en el resto de las materias, los casos se asignan por fecha de anoticiamiento y etapa procesal (IPP y juicio).

D) Unidad Fiscal 515 Tostado: se atienden todos los casos. Ante un homicidio, se actúa con la supervisión de fiscales de Rafaela.

E) Unidad Fiscal Especial 501 Rafaela: son asignados en número acotado, en función de su complejidad.

F) En las audiencias de apelación (excepto las de sentencias dictadas en juicios orales), interviene el fiscal regional. Tal intervención no ha sido cuestionada por ninguna parte procesal y es práctica pacífica en la Circunscripción (la aclaración es pertinente porque esto no ocurre en otras Circunscripciones).

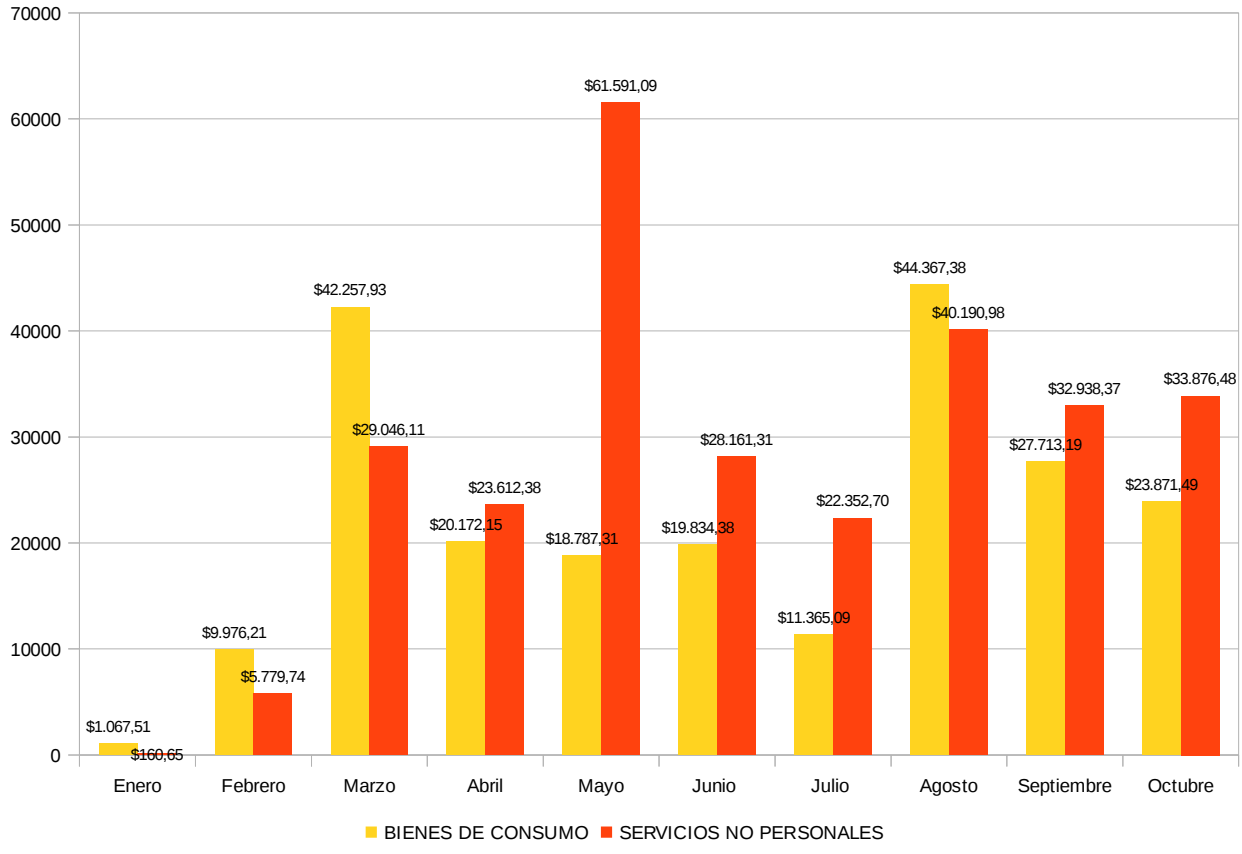
G) Todo ello sin perjuicio de la cobertura de reemplazos ante licencias ordinarias y extraordinarias o situaciones particulares (audiencias de debate, apartamiento, etc.) que obliguen a excepcionar los criterios generales.

3. Recursos materiales

Cabe remitirse aquí a lo descripto en anteriores informes, agregando sólo las novedades que se verificaron en el período.
A) Inmuebles: para el cumplimiento de las tareas así como para absorber los recursos humanos que se incorporaron, se continuó mejorando las instalaciones con las siguientes modificaciones:
UF 505 Rafaela y Fiscalía Regional:
- Adecuación de las oficinas del secretario regional y de 3 fiscales adjuntos, mediante tabiquería, cerramientos, aberturas y luminarias.
- Traslado y adecuación de la sala de efectos, en la cual se necesitó realizar estanterías, ménsulas para armas y rejas de seguridad en los accesos a la misma.
- Adecuaciones en la sala donde se encuentran los racks, para el correcto funcionamiento del tech room, mediante la incorporación de dos aires acondicionados, tabiquería y puerta ignífuga.
- Incorporación de 1 locker en mesa de entradas, para dejar las pertenencias al ingresar.
UF 510 San Cristóbal:
- Instalación y adecuación de la red de datos y sistema eléctrico para la oficina de la fiscal adjunta Dra. Burella.
- Incorporación de una línea fija más de teléfono.
- Acondicionamiento de un mueble con ménsulas y estantes para el correcto depósito de efectos.
- Incorporación de 1 locker en mesa de entradas, para dejar las pertenencias al ingresar.
UF 515 Tostado:
- Colocación de cinco aires acondicionados en oficinas de funcionarios y empleados con atención al público.
- Instalación y adecuación para red de datos y sistema eléctrico.
- Instalación de una central telefónica y conexión de teléfonos internos en las oficinas.
- Incorporación de 1 locker en mesa de entradas, para dejar las pertenencias al ingresar.
B) Sistemas: el inventario a la fecha del informe arroja las siguientes cifras:
- Fiscalía Regional: 6 computadoras y 2 impresoras.
- U.F. 505 Rafaela y UF 501: 31 computadoras, 2 notebook, 10 impresoras (una que opera como fax) y 2 escaner de alta velocidad.
- U.F. 510 San Cristóbal: 11 computadoras, 3 impresoras y 2 escaner de alta velocidad.
- U.F. 515 Tostado: 7 computadoras, 1 notebook, 4 impresoras, 1 escaner de alta velocidad (pendiente de instalación).
C) Administración financiera regional: la Fiscalía Regional recibe de la Administración General un monto mensual para afrontar gastos operativos. Este es el detalle:

Balance Fiscalía Regional N° 5				
MESES AÑO 2016	INGRESO	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS NO PERSONALES	TOTAL
Enero	$45.000,00	$1.067,51	$160,65	$1.228,16
Febrero	$45.000,00	$9.976,21	$5.779,74	$15.755,95
Marzo	$45.000,00	$42.257,93	$29.046,11	$71.304,04
Abril	$45.000,00	$20.172,15	$23.612,38	$43.784,53
Mayo	$45.000,00	$18.787,31	$61.591,09	$80.378,40
Junio	$45.000,00	$19.834,38	$28.161,31	$47.995,69
Julio	$60.000,00	$11.365,09	$22.352,70	$33.717,79
Agosto	$55.000,00	$44.367,38	$40.190,98	$84.558,36
Septiembre	$55.000,00	$27.713,19	$32.938,37	$60.651,56
Octubre	$60.000,00	$23.871,49	$33.876,48	$57.747,97
Totales	$500.000,00	$219.412,64	$277.709,81	$497.122,45

Entre los bienes de consumo, se incluye: material de librería, fotocopias, insumos informáticos, insumos para embalar efectos, elementos de limpieza e higiene, combustible para los dos vehículos oficiales y sus revisiones y mantenimientos periódicos, etc. El combustible representa el 22% de las erogaciones en este rubro.
Servicios no personales incluye: gastos bancarios, viáticos, servicio de agua, servicio de electricidad, servicio de internet, alquileres, reparaciones y arreglos menores -albañilería, pintura, carpintería, etc.-, control y carga de matafuegos, archivo, peajes, etc.



III) Obstáculos y problemas planteados

En el ejercicio más eficaz de su misión, el MPA ha enfrentado distintos obstáculos y problemas, tanto al interior del órgano como en lo que hace a su relación con otros actores del sistema.

1. Al interior del MPA

a) Problemas en la construcción de información.
Como se señaló en anteriores informes, el sistema informático de gestión de casos se encuentra incompleto, pues permite la introducción de datos pero no están disponibles muchas de las funcionalidades que se solicitaron -principalmente, las vinculadas con la rápida confección de listados y estadísticas-.
Para construir información -útil a los fines de la mejor supervisión de los fiscales, funcionarios y auxiliares; la distribución eficiente de los recursos de la Fiscalía; la elaboración de una política de persecución penal, etc.-, se debe hacer un conteo manual de los datos ingresados en el sistema o anotados en planillas complementarias, y ello requiere destinar parte de los escasos recursos humanos del MPA a dicha tarea, desafectándolos de otras. Por ello, la confección de estadísticas y listados se realiza de manera limitada, con la prudencia necesaria para no afectar otras tareas como recibir denuncias, entrevistar testigos, etc.
Resulta oportuno mencionar que la información del MPA no sólo es requerida por el propio órgano, sino que en muchas ocasiones son los Municipios y las ONGs las que piden información sobre la evolución de los delitos que presentan determinadas características (Ej.: violencia de género), o que ocurren en determinados territorios, o ambos indicadores combinados.
Otro problema vinculado con la construcción de la información radica en que, a nivel provincial, aún no se han consolidado criterios comunes entre las distintas Fiscalías Regionales, para la carga uniforme de datos.

b) Cantidad de recursos humanos en relación con la carga de trabajo.
La dotación de fiscales sigue sin completarse, pues todavía existen tres cargos vacantes en la Circunscripción. Este punto también ya había sido objeto de análisis en informes anteriores.
A ello se suma que aún no se ha implementado el reglamento de subrogancia de funcionarios, con lo que cualquier vacante transitoria no puede ser cubierta -como sí ocurre en el resto del Poder Judicial-.
Cabe señalar que en contraste, existe una cobertura plena de los cargos de defensores públicos en la Circunscripción -que se suma al hecho de que ya el número de cargos creados para el SPPDP era elevado-. Anteriores gestiones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia dieron así prioridad a la cobertura de los cargos de defensores públicos por sobre el de los fiscales, con el efecto de generar un desequilibrio en favor de la defensa pública (al ser provista, comparativamente con la carga de trabajo, con mayores recursos).

c) Investigación científica.
El cambio de un sistema procesal penal basado en la confesión del imputado por otro que debería estar basado en la prueba científica (además de los testimonios) no ha sido acompañado en los tiempos por un desarrollo adecuado de las áreas forenses.
Ciertamente, la región no está desprovista de recursos al respecto. Se cuenta básicamente con el Departamento Científico forense de la PDI y la Oficina Médico forense de Tribunales. También, es posible contar con la perito calígrafo de la Corte provincial. Pero más allá de ello, subsisten carencias como la falta de funcionamiento de un programa informático para la comparación de huellas, un escaso número de médicos de policía en los Departamentos Castellanos, San Cristóbal y 9 de Julio; etc.

d) Recursos materiales.
En este punto, cabe advertir que se llegó al límite de ocupación en los inmuebles de Rafaela y San Cristóbal -en Tostado, el edificio todavía admite la incorporación de un fiscal más-.
En otro orden, también sería de utilidad la incorporación de otros dos vehículos a la flota oficial en la región (uno más para Rafaela y uno para Tostado), atento las necesidades del servicio -presencia de los fiscales en la escena del hecho, realización de cámaras gesell, traslado de evidencias, viajes periódicos para la toma de entrevistas y audiencias imputativas en localidades del interior, etc.-.

e) Selectividad del sistema.
El sistema sigue funcionando con altos índices de selectividad, atendiendo a la edad, nivel de instrucción y nivel socioeconómico de las personas condenadas -aunque vale aclarar que las víctimas también comparten dichas características-.

2. Al exterior del MPA

a) Limitación de los lugares de alojamiento.
En la Circunscripción, faltan lugares de alojamiento de detenidos en cantidad suficiente. No existe un establecimiento penitenciario y la Alcaidía policial -particularmente de la U.R.V- se encuentra saturada. Ello -entre otras circunstancias- motivó la presentación de sendos habeas corpus colectivos -tanto de la Defensoría regional de la Provincia como de la Procuraduría penitenciaria de la Nación- ante los Tribunales penales de Rafaela.
Al respecto, resulta oportuno recordar que en el Plan de Trabajo presentado en 2010 para acceder al cargo de fiscal regional, se señaló -en referencia a la política de persecución penal-: *"el éxito en este aspecto, sin embargo, puede eventualmente incrementar el número de personas privadas de su libertad, lo que exigirá lugares de detención adecuados que, a falta de los mismos, podrá obligar a una revisión de la política del Ministerio"*.

b) Dificultades en los Tribunales.
La OGJ alega que carece de personal que le permita funcionar adecuadamente las 24 horas. Ello ha repercutido negativamente en las comunicaciones que el MPA debe enviar al Tribunal.
Por otro lado, existe una gran cantidad de cargos de jueces vacantes.
En otro orden, el MPA advierte con preocupación, un creciente y excesivo ritualismo formal en los agentes de la OGJ, que vulnera los principios establecidos en el artículo 31 de la ley 13018 y entorpece el eficaz acceso a la jurisdicción.
Finalmente, cabe reiterar lo señalado en el anterior informe sobre el funcionamiento de la sala de efectos de los Tribunales. La misma depende de la Cámara penal -no de la OGJ- y otorga limitados días como "turnos" para el envío de efectos -incluso, hubo varios meses en los que no se otorgó ninguno-, con efectos para la persecución penal de los delitos -por ejemplo: con la acusación, el fiscal debe acompañar los efectos de los que pretenda valerse-.

c) Funcionamiento del SPPDP.
El Servicio Público Provincial de Defensa Penal se ha constituido -por fuera de las previsiones legales- y autodenominado como "Ministerio Público de la Defensa", con prácticas que obstruyen el normal funcionamiento del sistema -Ej.: excesiva centralización de las decisiones, presentación masiva de habeas corpus, reiteración de planteos improcedentes (como, por ejemplo, en materia de reincidencia), etc.-.
Dicha anomalía -originada a nivel provincial- se presenta atenuada a nivel regional.

d) Falta de orientación hacia las víctimas del resto de los actores del sistema.

Conforme el artículo 80 del CPP, todos los actores del sistema deben orientarse a satisfacer o respetar los derechos de las víctimas de los delitos. Sin embargo, ello aún no ha impregnado el proceder del resto de los actores del sistema -Tribunales, OGJ, defensores-, pues se observan prácticas que en ocasiones parecen soslayar sus derechos.

e) Falta de Cámara Gesell.
En la Circunscripción, se carece de una cámara gesell oficial. Para suplir su falta, el MPA suscribió un Convenio de colaboración con la UCES de Rafaela y puso la misma a disposición de los Tribunales, para recibir -fundamentalmente- declaración a las niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual, con la forma de anticipo jurisdiccional de prueba.
Más allá de que es necesario contar con una instalación oficial en Rafaela -para así mejorar el acceso de las partes, la comodidad del entrevistado, asegurar la conservación de los registros fílmicos, etc.-, la necesidad de una cámara gesell en San Cristóbal y Tostado resulta acuciante, en orden a evitar los largos traslados de las víctimas -sin perjuicio de la mejora en la administración de los recursos que ello significaría-.

f) Desconfianza de la población.
Como reflejo de la desconfianza de la población en las instituciones y el Estado en general, la Fiscalía también enfrenta en su labor, la reticencia de la población para colaborar en las investigaciones.
Así, existe dificultad -fundamentalmente para la Policía- para conseguir civiles que actúen como testigos de actuación de los procedimientos que lo requieren -requisas, allanamientos, etc.-. También los fiscales, en no pocas ocasiones, se han enfrentado a la reticencia de los ciudadanos para declarar como testigos de los hechos o aportar elementos probatorios -entrega de registros fílmicos, etc.-.

g) Policía.
Sobre el particular, cabe remitirse a lo expuesto en anteriores informes de gestión.

IV) Medidas para superarlos

Las medidas implementadas para superar los problemas mencionados en el punto anterior fueron, en parte, las actividades que se describieron en el punto I, a las que cabe remitir en razón de la brevedad. Sin perjuicio de ellas, resulta oportuno aquí mencionar otras enderezadas al mismo objetivo.

a) Respecto de la información.
- Se trabajo en coordinación con la Fiscalía General para la ejecución de programas de capacitación de los recursos humanos de la Fiscalía. Asimismo, se participó activamente en la Comisión CEGPAMPA, proponiendo actividades.
- Se organizó un encuentro de secretarios de gestión de Unidades Fiscales de toda la Provincia, para uniformar procesos de trabajo -entre ellos, la carga de datos en el sistema-. La actividad se realizó los días 17 y 18 de noviembre, y su primera edición a nivel provincial se concretó en la ciudad de Rafaela.
- Se dictó la Resolución N° 5/2016, con instrucciones dirigidas a fiscales, funcionarios y empleados relativas: a) ingreso de datos en el legajo digital de investigación y su actualización, así como de archivos de texto, audio y video; b) capacitación con asistencia obligatoria del personal; y c) solicitud de corrección de los nomencladores utilizados por el sistema informático.
- Se dictó la Resolución N° 12/2016, con instrucciones dirigidas a los fiscales y fiscales adjuntos relativas a la comunicación a la Secretaría de Gestión, de cada orden de

detención librada, su efectivización y el cese de vigencia de dichas órdenes. Asimismo, se instrucción a los secretarios a llevar y mantener actualizado un listado de personas detenidas, de conformidad con un modelo que se les proveyó.

b) Respecto de la carga de trabajo.
- Se mantuvieron criterios flexibles para la asignación de los casos a fiscales, atendiendo a la emergencia de nuevas modalidades delictivas y la progresiva incorporación de funcionarios.
- El fiscal regional asumió la litigación en las audiencias de apelación -excepto las sentencias dictadas en juicio oral-.
- Se dictó la Resolución N° 14/2016. A través de la misma, se modificó la forma de designación y la periodicidad del Fiscal Jefe de la Unidad Fiscal Rafaela y se perfeccionó el mecanismo de supervisión de los fiscales adjuntos en la Circunscripción. Se dispuso que, hasta tanto se active la Sección Homicidios Dolosos de la UFE, en los casos de Homicidios dolosos o tentados cuya víctima corra peligro de muerte, la coordinación y supervisión de los fiscales adjuntos que compete al Fiscal Jefe de la Unidad Fiscal Rafaela, al Fiscal Jefe de la Unidad Fiscal San Cristóbal y al Fiscal supervisor en la Unidad Fiscal Tostado, comprende una serie de tareas -que se detallaron en sus considerandos-.
- Se estableció, a través de la Resolución N° 7/2016, un mecanismo regular de giras o viajes de los fiscales a ciudades del interior -concretamente, a Frontera y Sunchales -correspondientes a la Unidad Fiscal Rafaela- y a Ceres -correspondiente a la Unidad Fiscal de San Cristóbal-. En el mes de junio de 2016 comenzaron los viajes periódicos a Frontera. Antes, ya se había comenzado con Ceres. Las visitas de trabajo deben llevarse a cabo cada quince días y a través de ellas está prevista la recepción de entrevistas a testigos, audiencias imputativas en libertad, etc.

c) Respecto de los recursos humanos y materiales.
- Se iniciaron diversos trámites ante la Administración General del MPA, a saber: a) incorporación de más metros cuadrados en Rafaela, para cubrir las necesidades futuras de la Fiscalía Regional y de la Unidad Fiscal N° 505 Rafaela; b) instalación de cámaras de seguridad para la Fiscalía Regional y las Unidades Fiscales, 505 Rafaela, 510 San Cristóbal y 515 Tostado; y c) incorporación de un Técnico en Informática, para realizar tareas de soporte técnico informático en el ámbito de la Fiscalía Regional y las Unidades Fiscales.
- Se logró la contratación de un profesional -licenciado en física- para la confección de informes técnicos en materia de accidentología.
- Se incorporó una psicóloga pasante en la Sección GeFaS de la U.F. Rafaela.
- Se continuó con la utilización de los servicios de médicos de los efectores públicos, para la elaboración de estadísticas en materia de heridos de armas de fuego y para efectuar las revisaciones médicas a víctimas e imputados.
- Se trabajó con la colaboración de la UCSE -para profesionales y estudiantes avanzados de psicología para la atención a víctimas-, UCES -para el uso de la cámara gesell- y Defensoría del Pueblo -en el área de atención a víctimas-.
- Se utilizaron los servicios de diversos laboratorios para la realización de pericias científicas en diversas investigaciones complejas (laboratorios del Ministerio Público de Salta, de Córdoba, de Entre Ríos, Gendarmería Nacional).

La superación de algunos de los problemas en este punto involucra la acción de otros poderes del Estado, y al respecto, existen señales positivas, pudiendo mencionarse:
a) la ley N° 13.573, que amplía la cantidad de cargos de fiscales (siete más para la Circunscripción), a partir de una iniciativa del Sr. Diputado Jorge Henn -con quien se mantuvieron reuniones previas-;
b) la inversión en marcha en laboratorios y equipamiento en Santa Fe y Rosario en las áreas científicas de la PDI / Organismo de Investigaciones;

c) la aprobación del reglamento de funcionarios, a ser habilitado por la CSJSF para ser implementado en 2017.

d) Selectividad del sistema.
Entre otras acciones enderezadas a su disminución, caben destacar:
- Creación de las Secciones de Violencia de Género, Familiar y Sexual (GeFaS) en las Unidades Fiscales de Rafaela y San Cristóbal (ver punto I.3.c)
- Directivas concretas y especial atención a la actuación fiscal en casos de violencia institucional. Y en los casos de investigación de delitos denunciados en el marco de conflictos sociales o laborales -como turbación de la posesión o usurpaciones-, con la promoción -en lo pertinente- de mecanismos de mediación y resolución pacífica de los conflictos.
- Activación de la **Unidad Fiscal Especial**, con una Sección dedicada a la Criminalidad Económica y Compleja (SeCEC). A través de la Resolución N° 13/2016, se regularon: a) la incumbencia material, determinándose cuándo un hecho puede caracterizarse como de "criminalidad económica" o de "investigación compleja"; b) su incumbencia territorial -toda la Circunscripción Judicial N° 5-; c) la composición -recursos humanos-; d) el volumen de trabajo -para no afectar la efectividad de las investigaciones-; e) las pautas de acumulación subjetiva y objetiva de casos; f) la vinculación de la SeCEC con instituciones como la AFIP, la UIF, la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central, la CNV, la API, la Dirección de Investigaciones Patrimoniales de la Provincia, la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público de Santa Fe, la Dirección Provincial de Asuntos Internos, el Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica, entre otras; f) capacitación.

e) Lugares de alojamiento.
Durante las audiencias en las que se tramitaron los habeas corpus mencionados el punto anterior, la Fiscalía solicitó al Tribunal que se instara a los poderes Ejecutivo y Legislativo a encontrar una pronta solución definitiva de la problemática, lo que fue admitido y se plasmó en las resoluciones de la Sra. Jueza Cristina Fortunato del 29/03/2016 (punto VIII) y del Sr. Juez Alejandro Mognaschi del 16/08/2016 (punto IV).

f) Cámara gesell.
Se trasladó la preocupación a los señores senadores de los Departamentos San Cristóbal y 9 de Julio, a los miembros de la Corte y al Sr. Gobernador en la reunión mantenida en fecha 13 de septiembre de 2016.

g) Víctimas y resto de los actores del sistema.
Se mantiene un continuo diálogo interinstitucional para concientizar de los derechos de las víctimas. Asimismo, se implementaron protocolos de actuación en delitos cometidos contra NnyA.
En otro orden, se trabajó con las autoridades del Nodo de Salud y del Hospital "Jaime Ferré" (reuniones el 22/02/2016 y el 04/07/2016), en relación al tiempo y lugar de espera de las víctimas de delitos, la confección y entrega de los informes médicos, etc., en orden minimizar molestias y optimizar recursos.
También se mantuvieron reuniones de coordinación con las abogadas de la Oficina de Mediación, para mejorar el rendimiento de esta salida alternativa y así brindar a las víctimas otro canal de respuesta a sus pretensiones.

V) Propuestas para mejorar el servicio

En este punto, correspondería reiterar varias de las propuestas para mejorar el servicio que fueron expuestas en informes anteriores.

Entre ellas, se encuentra la introducción de modificaciones menores al Código Procesal Penal -las que, como se señaló, se detallaron en informes anteriores-.
En el mismo tren de señalar modificaciones normativas, resulta indispensable llenar el vacío legal e incorporar un régimen de subrogancias de fiscales del Ministerio Público de la Acusación, que continúa pendiente.

En otro orden, urge terminar de completar la cobertura de los cargos vacantes de fiscales. Implícito en los puntos anteriores, debe mejorarse el sistema de gestión informática. Ambas cuestiones deben ser abordados a través del diálogo entre el Ministerio Público de la Acusación y el Poder Ejecutivo provincial.

Finalmente, se continuará implementando y profundizando las acividades mencionadas en el punto I, así como las medidas detalladas en el punto anterior tendientes a superar los problemas que se fueron advirtiendo.

VI) Criterios de actuación para el período siguiente

Debido a que se encuentra próxima la finalización del período de seis años de duración del cargo de Fiscal Regional (lo que se verificará el 5 de abril de 2017), no resulta prudente avanzar en la proposición de objetivos para todo el siguiente período, en el que asumirá una nueva autoridad en este órgano de dirección.
Más allá de ello, en los próximos meses se buscará:
- consolidar la reciente activación de la UFE.
- actualizar los documentos base de trabajo (Pautas de actuación para fiscales y Guía para la confección del legajo de investigación).
- mantener y mejorar -en lo pertinente- los números de persecución penal.
- atender a las recomendaciones del CAR para dictar instrucciones, consolidando este canal de participación en la elaboración de la política de persecución penal del MPA.
- avanzar en el seguimiento del control jurisdiccional de las obligaciones asumidas en el marco de medidas de coerción alternativas o morigerantes a la prisión preventiva, suspensiones de procedimiento a prueba, condena de cumplimiento condicional, etc.

La ocasión es propicia para recordar los objetivos propuestos en el Plan de Trabajo presentado -por escrito y también en audiencia pública- en Rafaela el 26/10/2010, durante el concurso abierto para cubrir el cargo de Fiscal Regional. En aquel momento, se propusieron como objetivos generales:
1) disminuir la tasa de impunidad,
2) morigerar los aspectos más discriminatorios de la selectividad,
3) realizar la ley penal sustantiva de un modo respetuoso de las garantías individuales.
En términos concretos, este objetivo debía traducirse, entre otros, en:
- pautas estrictas respecto de restricción de la libertad del imputado durante el proceso,
- reducción del tiempo del proceso,
- estricto respecto de las garantías que rodean la declaración del imputado.
4) incorporar los valores y prácticas propias de un sistema acusatorio,
5) generar confianza en las víctimas y la población en general.

En términos generales, cabe señalar:
1) Que los resultados del nuevo sistema -unidos al del sistema de conclusión de causas- permite concluir que se ha incrementado la cantidad de condenas, suspensiones de juicio a prueba y mediaciones exitosas. En suma, ha aumentado la intervención jurídico penal del Estado en la región.
2) La disminución de la selectividad se ha cumplido sólo en parte. Los datos de los

condenados revelan la persistencia de determinadas características (jóvenes, varones, de bajos recursos e instrucción limitada) -aunque cierto es que sus víctimas también comparten similares características. Sin embargo, se ha logrado poner en marcha e incluso concluir exitosamente, investigaciones de casos que escapan los estereotipos (casos de violencia institucional, bandas, explotación económica de la prostitución ajena, etc.). Asimismo, se han puesto en marcha iniciativas como la UFE recientemente activada y la creación de las secciones GeFaS, que con el paso del tiempo, pueden atenuar la selectividad del sistema.
3) Se ha contribuido decisivamente en el logro -en grado sumo- del tercero de los objetivos propuestos.
4) Paulatinamente, en la comunidad, los medios de comunicación y los operadores judiciales, van siendo conocidos el funcionamiento y los principios del sistema adversarial.
5) El último objetivo es difícil de medir. Pero la experiencia del contacto con las víctimas que concurren a Fiscalía y con representantes de la comunidad permite tener una visión positiva al respecto, siempre partiendo -vale tener en cuenta- de la gran desconfianza en el Estado en general, y en la Justicia y la Policía en particular, que existe entre la población.

Esta primera gestión de seis años de un Fiscal Regional en la Circunscripción ha tenido la responsabilidad de poner en funcionamiento los órganos fiscales y dirigir el comienzo de la persecución penal pública en el marco del nuevo CPP.
En el logro de esa meta, debe reconocerse la dedicación y el compromiso de fiscales, funcionarios, empleados y pasantes, verdadera columna vertebral de los resultados de la Fiscalía.

Dr. Carlos Ernesto Arietti
Fiscal Regional - Circunscripción Judicial N° 5
Ministerio Público de la Acusación

Informe de Gestión N° 5
Síntesis para los medios de comunicación
Rafaela, 16 de diciembre de 2016

La Fiscalía Regional N° 5 brinda en la fecha, su informe de gestión, en cumplimiento del artículo 7 de la ley 13013.
La memoria comprende las actividades desde el 6 de octubre de 2015, fecha de cierre del informe anterior.
Tanto el informe y el modo de rendirlo -en audiencia pública-, constituyen formas de control de la labor del MPA instituidas en el marco del nuevo sistema procesal penal.
Este documento representa una síntesis del informe que -completo- estará disponible en la página web del organismo.

ACTIVIDADES EN EL PERÍODO

Las actividades se encaminaron a:
- continuar consolidando la organización e infraestructura de la Fiscalía Regional.
- cumplir con la misión específica del MPA: la resolución pacífica de conflictos y persecución penal pública de los delitos de jurisdicción ordinaria, cometidos por personas mayores de edad en el territorio de la Circunscripción Judicial N° 5.

I.1. Estadísticas

A) Cantidad de legajos por fecha de creación				
	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Región 5
Septiembre '15	771	199	88	1058
Octubre '15	803	208	80	1091
Noviembre '15	762	230	81	1073
Diciembre '15	847	210	97	1154
Enero	772	173	82	1027
Febrero	853	199	106	1158
Marzo	902	208	111	1221
Abril	736	161	78	975
Mayo	831	214	86	1131
Junio	751	171	123	1045
Julio	780	160	100	1040
Agosto	888	177	124	1189
Septiembre	778	154	81	1013
Octubre	756	170	87	1013
Noviembre	903	183	99	1185
Total	**12133**	**2817**	**1423**	**16373**

Tomando el período diciembre de 2015 a noviembre de 2016 y el total de fiscales a la fecha (11), se crean **1195 legajos por fiscal por año**. La ratio es indicativa de la carga de trabajo de un fiscal en la región, aunque cabe aclarar que:

- “legajo digital” no equivale a “hecho delictivo”. Un legajo puede representar uno o más hechos delictivos, o ninguno.
- no se asigna exactamente la misma cantidad de legajos a cada fiscal, pues existen distintos criterios de distribución de los casos.
- el total de fiscales a la fecha no es el número que estuvo disponible desde el comienzo del período analizado, pues algunos se incorporaron con posterioridad.

Evolución de la creación de legajos fiscales (período de 12 meses)			
	Rafaela	**San Cristóbal**	**Tostado**
Sept. '14 / Ago. '15	8698	2147	1132
Dic. '15 / Nov. '16	9797	2180	1174

B) Cantidad de órdenes de allanamiento solicitadas y libradas (1/9/2015 al 31/10/2016)	
A la Oficina de Gestión Judicial Rafaela	188
A la Oficina de Gestión Judicial San Cristóbal	16
A la Oficina de Gestión Judicial Tostado	20
Total Circunscripción	**224**

En numerosas ocasiones, se opta por el registro domiciliario mediante una requisa voluntaria y no a través de un allanamiento.

C) Cantidad de audiencias imputativas y control de detención				
	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Región 5
Septiembre '15	7	6	0	13
Octubre '15	8	3	3	14
Noviembre '15	10	8	3	21
Diciembre '15	3	5	4	12
Enero	9	5	2	16
Febrero	4	2	5	11
Marzo	10	0	4	14
Abril	9	2	3	14
Mayo	7	5	2	14
Junio	8	2	4	14
Julio	8	2	2	12
Agosto	7	4	4	15
Septiembre	7	4	2	13
Octubre	0	3	1	4
Total	**97**	**51**	**36**	**184**

Las audiencias imputativas y de control de detención son solicitadas por el fiscal al Tribunal de la IPP. Tiene por fin controlar la legalidad de la detención ordenada por el fiscal y que éste dé a conocer a la parte defensiva los hechos imputados.

D) Cantidad de citaciones a audiencias imputativas en estado de libertad				
	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Región 5
Septiembre '15	17	0	0	17
Octubre '15	21	0	0	21
Noviembre '15	13	0	15	28
Diciembre '15	19	0	7	26
Enero	0	0	0	0
Febrero	18	0	5	23
Marzo	11	0	22	33
Abril	17	2	1	20
Mayo	43	6	16	65
Junio	42	26	42	110
Julio	17	8	6	31
Agosto	15	6	35	56
Septiembre	52	21	10	83
Octubre	32	16	16	64
Total	**317**	**85**	**175**	**577**

Las audiencias imputativas, cuando el imputado es citado por el fiscal, se realizan en Fiscalía. Superan en número a las realizadas en Tribunales porque la regla es que el imputado comparezca al proceso en libertad.

E) Cantidad de audiencias en tribunales				
	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Región 5
Septiembre '15	32	17	6	55
Octubre '15	52	7	4	63
Noviembre '15	32	31	7	70
Diciembre '15	22	18	7	47
Enero	18	10	4	32
Febrero	16	13	13	42
Marzo	41	11	15	67
Abril	46	14	8	68
Mayo	46	26	16	88
Junio	44	22	11	77
Julio	31	10	8	49
Agosto	36	25	21	82
Septiembre	31	18	21	70
Octubre	37	31	17	85
Total	**484**	**253**	**158**	**895**

El cuadro E muestra el total de audiencias que han tenido los fiscales. Incluye imputativas y control de detención, habeas corpus, cautelares, cese de estado antijurídico, constitución de querellante, suspensión de juicio a prueba, anticipo jurisdiccional de prueba, procedimiento abreviado, preliminar, juicio oral, apelación, multipropósito, etc.

F) Cantidad de denuncias y citaciones a testigos – Rafaela			
	Denuncias	CTD	Citaciones Testigos
Septiembre '15	23	-	97
Octubre '15	34	-	93
Noviembre '15	29	-	137
Diciembre '15	28	-	73
Enero	20	-	8
Febrero	37	-	77
Marzo	23	-	134
Abril	25	-	111
Mayo	27	28	149
Junio	14	17	137
Julio	16	14	48
Agosto	15	16	120
Septiembre	13	28	167
Octubre	10	20	146
Total	**314**	**123**	**1497**

El cuadro F muestra las denuncias tomadas en la Unidad Fiscal Rafaela y en el Centro Territorial de Denuncias de la misma ciudad, así como las citaciones libradas por los fiscales a testigos para que comparezcan a la Unidad Fiscal Rafaela en el marco de la investigación de delitos.

G) Medidas cautelares – Rafaela

	Medidas Alternativas	Prisión Preventiva	Total Cautelares
Septiembre '15	2	6	8
Octubre '15	1	9	10
Noviembre '15	0	1	1
Diciembre '15	1	1	2
Enero	2	4	6
Febrero	0	3	3
Marzo	1	4	5
Abril	2	3	5
Mayo	2	5	7
Junio	0	7	7
Julio	0	3	3
Agosto	1	5	6
Septiembre	0	7	7
Octubre	1	0	1
Noviembre	1	3	4
Total	**14**	**61**	**75**

El 81,33% de las cautelares en Rafaela son prisiones preventivas y el 18,66% son medidas alternativas.

H) Medidas cautelares – San Cristóbal

	Medidas Alternativas	Prisión Preventiva	Total Cautelares
Septiembre '15	2	4	6
Octubre '15	0	3	3
Noviembre '15	6	3	9
Diciembre '15	5	4	9
Enero	1	2	3
Febrero	3	3	6
Marzo	0	0	0
Abril	0	0	0
Mayo	2	1	3
Junio	4	1	5
Julio	2	0	2
Agosto	1	4	5
Septiembre	4	0	4
Octubre	0	1	1
Noviembre	1	0	1
Total	**31**	**26**	**57**

El 47,4% de las cautelares en San Cristóbal son prisiones preventivas y el 52,6% son medidas alternativas.

I) Medidas cautelares – Tostado

	Medidas Alternativas	Prisión Preventiva	Total Cautelares
Septiembre '15	0	0	0
Octubre '15	0	0	0
Noviembre '15	0	1	1
Diciembre '15	0	0	0
Enero	0	0	0
Febrero	0	0	0
Marzo	0	0	0
Abril	0	3	3
Mayo	0	0	0
Junio	0	0	0
Julio	0	0	0
Agosto	1	0	1
Septiembre	1	0	1
Octubre	0	0	0
Noviembre	0	0	0
Total	**2**	**4**	**6**

El 66,6% de las cautelares en Tostado son prisiones preventivas y el 33,3% son medidas alternativas.

J) Medidas cautelares – Circunscripción 5			
	Medidas Alternativas	Prisión Preventiva	Total Cautelares
Septiembre '15	4	10	14
Octubre '15	1	12	13
Noviembre '15	6	5	11
Diciembre '15	6	5	11
Enero	3	6	9
Febrero	3	6	9
Marzo	1	4	5
Abril	2	6	8
Mayo	4	6	10
Junio	4	8	12
Julio	2	3	5
Agosto	3	9	12
Septiembre	5	7	12
Octubre	1	1	2
Noviembre	2	3	5
Total	**47**	**91**	**138**

Este cuadro muestra el promedio en la Circunscripción: el 65,94% de las cautelares son prisiones preventivas y el 34,06% son alternativas. La diferencia entre Distritos se explica por los distintos criterios de los fiscales. En Rafaela, se opta -en general- por solicitar al Tribunal el dictado de una medida cautelar cuando se estima procedente una prisión preventiva; mientras que si la misma no resulta en principio viable, se opta por sujetar el imputado al proceso mediante una medida de coerción de menor impacto (la citación y eventualmente el traslado por la fuerza pública) y no generar una audiencia ante el Tribunal para solicitar una cautelar de medio impacto.

K) Cantidad de anticipos jurisdiccionales de prueba realizados (1/9/2015 al 31/10/2016)	
Rafaela	38
San Cristóbal	27
Tostado	10
Total Circunscripción	**75**

Se realizan, en general, para recibir declaración en Cámara Gesell a menores víctimas de abusos sexuales, para evitar la revictimización que implicaría volver a declarar en audiencia oral.

L) Causas desestimadas (Art. 273 CPP) al 12/12/2016				
Año de creación del legajo	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Región 5
2014	6081	496	264	6841
2015	6664	193	213	7070
2016	1733	143	48	1924
Total	**14478**	**832**	**525**	**15835**

LL) Causas con archivo fiscal (Art. 289 CPP) al 12/12/2016				
Año de creación del legajo	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Región 5
2014	220	4	2	226
2015	63	5	2	70
2016	11	1	0	12
Total	**294**	**10**	**4**	**308**

En el anterior sistema, la mayoría de las causas terminaba con una prescripción varios años después del hecho y sin noticia a las víctimas. Uno de los avances del nuevo

sistema es la rapidez y transparencia de los procesos, que también se manifiesta en las desestimaciones y archivos. Dichas resoluciones se dictan temporalmente más cerca del hecho y se notifica a la víctima, que puede plantear una disconformidad ante el fiscal superior o aportar elementos para reabrir el caso.

2015							
	DISCONFORMIDADES PRESENTADAS	FISCAL REGIONAL			FISCAL GENERAL		
		CONVALIDACIÓN	REVOCACIÓN	TRÁMITE	CONVALIDACIÓN	REVOCACIÓN	TRÁMITE
RAFAELA	34	24	10	0	3	0	0
SAN CRISTÓBAL	2	0	2	0	0	0	0
TOSTADO	4	3	1	0	0	0	0
TOTAL	**40**	**27**	**13**	**0**	**3**	**0**	**0**

2016							
	DISCONFORMIDADES PRESENTADAS	FISCALIA REGIONAL			FISCAL GENERAL		
		CONVALIDACIÓN	REVOCACIÓN	TRÁMITE	CONVALIDACIÓN	REVOCACIÓN	TRÁMITE
RAFAELA	59 (*)	28	20	5	5	0	1
SAN CRISTÓBAL	4	1	2	1			
TOSTADO	6	3	3	0			
U. F. E.	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**69**	**32**	**25**	**6**	**5**	**0**	**1**

(*) 6 disconformidades fueron declaradas abstractas porque antes se había reabierto la IPP.

Las 109 disconformidades presentadas en 2015/2016 representan el 1,20 % de los 9076 legajos desestimados y archivados en ese período.

M) Acusaciones presentadas y juicios orales		
	Acusaciones	Juicios orales
Rafaela	35	3
San Cristóbal	9	0
Tostado	3	0
Total	**47**	**3**

N) Mediaciones (del 1/9/2015 al 30/11/2016)		
Organismo encargado	Realizadas	Acuerdos
AGEM	508	141
CSJSF	326	247
Total	**834**	**388**

O) Atención a víctimas (del 1/9/2015 al 30/11/2016)	
PDI	75
UCSE-DAR	34
Total	**109**

El cuadro O sólo muestra las acciones de contención directamente practicadas por profesionales de la PDI o la UCSE. Además de ellas, los fiscales derivan la atención de las víctimas a otros organismos públicos (SAMCOs, Municipios, etc.).

UNIDAD FISCAL RAFAELA - *Período 01/09/2015 - 30/11/2016*

CONDENAS OBTENIDAS:
* 96 condenas por más de 140 hechos (2 condenas fueron por una cantidad indeterminada de hechos).
 - 55 condenas fueron a pena de prisión efectiva (57% del total).
 - 38 condenas fueron a pena de prisión condicional (40% del total).
 - 3 condenas fueron a prisión domiciliaria (3% del total)
* 77 fueron primeras condenas (80% del total).
* 9 fueron con declaración de reincidencia (9% del total).

Hubo un 14,5% más de condenas a prisión de cumplimiento efectivo que en el período anterior.

RESPUESTAS NO PUNITIVAS:
* 21 suspensiones del procedimiento a prueba por 25 hechos.

Se aplicaron a hechos de amenazas, daño, encubrimiento, hurto, lesiones leves, violación de domicilio, etc. Se efectuaron donaciones por $20.000, se pagaron $19.000 en concepto de reparación a víctimas y se comprometieron trabajos comunitarios por 360 hs.
* A ello hay que sumar las mediaciones exitosas.

UNIDAD FISCAL SAN CRISTÓBAL - *Período 01/09/2015 - 30/11/2016*

CONDENAS OBTENIDAS:
* 35 condenas por 69 hechos.
 - 17 condenas fueron a prisión efectiva (48,5% del total)
 - 18 condenas fueron a prisión condicional (51,5% del total)
* 32 primeras condenas (91,4% del total).
* 1 con declaración de reincidencia (2,86% del total).

Casi todas las condenas fueron dictadas a menos de un año de la fecha del hecho más antiguo (32 de 35) y todas las condenas fueron obtenidas en menos de 18 meses desde la fecha del último hecho.

RESPUESTAS NO PUNITIVAS:
* 37 suspensiones del procedimiento a prueba. Contabilizando sólo las 19 probations logradas en 2016, se obtuvieron más de $18.000 en concepto de reparación a víctimas, más de $7.000 en donaciones, más de 700 hs. de trabajo comunitario y más de $24.000 en multas.

UNIDAD FISCAL TOSTADO - *Período 01/08/2014 - 31/08/2015*

CONDENAS OBTENIDAS:
* 12 condenas por 23 hechos.
 - 8 condenas fueron a prisión efectiva (66,6% del total)
 - 4 condenas fueron a prisión condicional (33,% del total)
* 10 primeras condenas (83,3% del total).
* 1 con declaración de reincidencia (8,33% del total).

HOMICIDIOS DOLOSOS EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Nº 5

Entre el 01/09/2015 y el 30/11/2016, se registra el comienzo de investigación de 33 hechos calificados **inicialmente** como homicidios dolosos:
- 22 en el Distrito Judicial N° 5 (Rafaela)
- 6 en el Distrito Judicial N° 10 (San Cristóbal)
- 5 en el Distrito Judicial N° 15 (Tostado)

Estado:
* 6 casos fueron remitidos o correspondieron a otros fueros u organismos, previo a haberse individualizado a los imputados reuniendo los debidos elementos incriminantes:
- 2 fueron remitidos o correspondieron al Fuero penal de Menores
- 4 correspondieron a la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia
* en 1 caso se decidió la interdicción del imputado.
* de los 26 casos restantes, en 25 ya se cuenta con autor individualizado y en 23 de esos 25 hay al menos una persona privada de la libertad:
- en 15 casos ya se dictó la condena (con 17 personas condenadas)
- en 5 casos, los imputados se encuentran detenidos o en prisión preventiva (con 7 imputados en prisión).
- en 2 casos, los imputados se encuentran sometidos a proceso con medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva por decisión del juez.
* Los 4 casos cometidos en noviembre de este año ya tienen imputados individualizados y privados de la libertad (uno de ellos con condena a 15 años de prisión).

Violencia de Género

Durante el período anterior, entre otras iniciativas, se había practicado una inspección a los COVVSF de la región -que permitió realizar un diagnóstico de situación- y se articuló una Mesa de Trabajo interinstitucional.
En la continuidad de la atención especial de los delitos cometidos con violencia de género, durante este período se realizaron diversas acciones entre las que cabe mencionar:

1) Obligación de denunciar: se informaron pautas interpretativas de la obligación de denunciar. La resolución estuvo dirigida a:
- profesionales de la salud (médicos, enfermeros y demás personal que desempeñe funciones en efectores de salud, sean públicos o privados),
- directores, docentes, profesionales y todo otro agente de un establecimiento educativo, sea de gestión estatal o privada,
- funcionarios y empleados públicos (incluyendo miembros de los servicios asistenciales y sociales).
La pauta interpretativa es la siguiente: “prevalece la obligación de denunciar los hechos con apariencia de delito cometidos con violencia de género (lesiones, amenazas, abusos, etc.), y los cometidos contra niñas, niños y adolescentes (abuso sexual, lesiones, etc.). La obligación consiste en anoticiar inmediatamente el hecho a la autoridad competente, a saber: a) de forma directa a la Unidad Fiscal que por territorio corresponda (Rafaela, San Cristóbal, Tostado), o b) por intermedio de la autoridad policial correspondiente (C.O.V.V.F.S.- o en la comisaría de la jurisdicción). Deberá comunicarse a la autoridad toda la información pertinente con la que se cuente, particularmente los datos de la víctima, su domicilio y teléfono y remitirse -si así se solicitare- los antecedentes documentados de aquello que es objeto de la denuncia”.

2) Centros de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual: se regularon aspectos relacionados con la incumbencia y las tareas de los COVVFyS en los Distritos Rafaela, San Cristóbal y Tostado.
La regulación estuvo destinada a distribuir de manera más eficiente el trabajo entre las distintas dependencias policiales según el tipo de delito, priorizar la atención especializada de las víctimas de estos hechos y ordenar la actuación funcional.

3) Sección de Violencia de Género, Familiar y Sexual (Ge.Fa.S.): se creó y estableció la incumbencia material y territorial de estas secciones especializadas dentro de las Unidades Fiscales Rafaela y San Cristóbal. Se ordenó su integración, procedimientos de acumulación de casos, vinculación institucional y capacitación.
Incumbencia material: La Sección tendrá a su cargo el ejercicio de la acción penal pública y la investigación respecto de: a) Hechos presumiblemente delictivos cometidos con violencia de género; b) Hechos presumiblemente delictivos ejercidos en circunstancias de violencia familiar; c) Hechos presumiblemente

delictivos cometidos contra la integridad sexual; d) Otros casos que indique el Fiscal Regional.
Por consiguiente, tendrá a su cargo el ejercicio de la acción penal pública en los siguientes casos -en tanto y en cuanto sean cometidos con violencia de género o familiar-: Amenazas, daño, lesiones, impedimento de contacto de hijos menores respecto de padres no convivientes, incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, desobediencia, violación de domicilio, entre otros. También tendrá a su cargo la persecución e investigación de los delitos contra la integridad sexual (Abuso sexual simple, gravemente ultrajante y con acceso carnal), estupro, corrupción de menores, rapto, entre otros -Arts. 119 a 133 del CP-), aún cuando no hubieran sido cometidos con violencia familiar o de género.
Quedan excluidos de su competencia los homicidios, aún cuando fueran cometidos con violencia de género o familiar.

Centro Territorial de Denuncias

El Ministerio de Seguridad habilitó un CTD en Rafaela en mayo de 2016. Ante ello, la Fiscalía Regional dictó una resolución coordinando el trabajo del dicho Centro -y de los que en el futuro se abran en la Circunscripción- con la Policía y la Fiscalía, y estableciendo:
- la competencia material (tipos de delitos que podían ser denunciados en el mismo)
- las tareas a asumir
- el deber de reserva de sus integrantes
- una capacitación a los profesionales contratados por el Ministerio de Seguridad.

Policía y fuerzas de seguridad

En la continuidad del trabajo con la Policía, se actualizó la guía “La investigación y su documentación. Pautas para la elaboración del legajo de investigación”, acompañada de actividades de capacitación.
También se transmitieron instrucciones para mejorar la individualización de autores de robos de viviendas en Rafaela. La preocupación se plasmó en una reunión con el Ministro de Seguridad Maximiliano Pullaro y jefes policiales.
Se continuó con tareas de capacitación (Policía Comunitaria, Guardia Urbana Sunchalense, RPI de Tostado, Departamento Científico Forense de la PDI, Gendarmería, etc.).
Se mantuvieron reuniones y una comunicación fluida con los jefes de las U. Regionales.
Se trabajó en la coordinación de tareas y funciones en la escena de los accidentes de tránsito con el perito en accidentología, miembros de la policía científica y fiscales.
Se continuó remitiendo notas de reconocimiento a los policías que se destacaban en sus labores -para ser agregadas a sus legajos- y anoticiamientos a la autoridad administrativa por posibles faltas disciplinarias.
DISCIPLINARIOS: 2014: 8 / 2015: 9 / 2016: 1
RECONOCIMIENTOS: 2014: 5 / 2015: 26 / 2016: 6

Relaciones institucionales

Se mantuvo contacto con diferentes actores institucionales y organizaciones sociales (Consejo Consultivo de Sunchales, Violencia de Género,). Circunscribiendo lo actuado a 2016, se pueden detallar -entre otras- las siguientes reuniones:
Febrero/16:
- Intendente, funcionarios y concejales de la Municipalidad de Sunchales.
- Dr. Bosco, coordinador del Nodo de Salud.
- Dr. Rolando Galfrascoli, subsecretario de Investigación Criminal y Policías Especiales.
- Presidente Comunal de Ataliva, funcionarios y jefe policial de esa localidad.
- Visita del Dr. Ricardo Silberstein Ministro de Justicia y DD.HH., y del Dr. Lisandro Martínez Gorostiaga, Subsecretario de Asuntos Penales del mismo Ministerio.

Marzo/16:
- Reunión con integrantes de la Agrupación “Revuelo Disidencia”.
- Reunión con el Obispo de la Diócesis de Rafaela, Monseñor Luis Alberto Fernández.
- Reunión con el Consejo Ejecutivo de Seguridad de Sunchales.
- Firma del Convenio Complementario de Cooperación entre la Municipalidad de Sunchales y el Ministerio Público de la Acusación.

Abril/16:

- Reunión con el Diputado Pcial. Omar Martínez.

Mayo/16:

- Participación en la reunión del Consejo de Seguridad de los atores institucionales de las ciudades de Frontera (SF) y San Francisco (Cba.).
- Relevamiento sobre cantidad, definición de imagen y capacidad de almacenaje de las cámaras públicas de seguridad ciudadana de las ciudades de Rafaela, Frontera, Sunchales, Ceres, Tostado y San Cristóbal.
- Reunión con vecinos del Barrio Villa Rosas (Rafaela), quienes formaron un Sistema Comunitario de Seguridad Barrial.

Junio/16:

- Reunión con el Dr. Mondino (Municipalidad de Rafaela) y el nuevo Jefe de la GUR.
- Reunión con el Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Rafaela.

Julio/16:

- Reunión con el Presidente de la Federación de Entidades Vecinales de Rafaela Sr. Héctor Moscardo.
- Reunión con el Intendente de Tostado Dr. Enrique Mualem y funcionarios a los fines de articular el cumplimiento de salidas alternativas a través de tareas en esa Municipalidad y la formalización del convenio complementario correspondiente.

Agosto/16:

- Reunión con vecinos del Barrio Antártida Argentina de Rafaela.
- Reunión con la Lic. Jorgelina Donati, trabajadora social y miembro del CEPLA.

Septiembre/16:

- Reunión con los integrantes de la Agrupación “Enredadera” y la Agrupación “Colectivo docente”.

Octubre/16:

- Reunión con los integrantes de la Asociación “Amigos de la Vida”, Multisectorial Paren de Fumigarnos.

Noviembre/16:

- Participación en el Encuentro entre entes estatales y organizaciones, “Violencia de Género en sus diferentes aristas”.
- Participación en la Inspección a la Alcaldía de la U.R. V, Rafaela.-
- Reunión en la Municipalidad de Sunchales con el Intendente, funcionarios, concejales y vecinos autoconvocados.

Consejo Asesor Regional

Durante 2015, se encontraba en funcionamiento el CAR formado por representantes de las Municipalidades de Rafaela, San Cristóbal y Tostado, las instituciones Confederación General del Trabajo de Rafaela, Sociedad Rural de San Cristóbal y la Asociación Civil Florentina, y 3 Fiscales. Se realizaron reuniones profundizando el conocimiento del nuevo sistema penal implementado a través de la puesta en vigencia del Código Procesal Penal.

En 2016, el CAR se conformó con las Municipalidades de Sunchales, Ceres y Frontera, la Asociación Civil Vistiéndonos de Sol, Bomberos Voluntarios de Ceres y Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región.
Se intercambiaron opiniones, consultas e inquietudes, se tomó conocimiento sobre un relevamiento de recursos para asistir a las víctimas y las alternativas de articulación con distintos organismos en la materia. También se presentó al Fiscal Regional un proyecto de recomendación en relación a las Medidas autosatisfactivas en casos de violencia familiar y la persecución en los accidentes de tránsito con lesiones leves.

Capacitación

Más allá de otras actividades de capacitación al personal exclusivamente organizadas desde la Escuela de Capacitación, y de las actividades de capacitación a los miembros de fuerzas de seguridad, la Fiscalía Regional promovió o intervino en otras actividades de formación,

como por ejemplo:
- Jornada de capacitación sobre abuso sexual en el contexto de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.
- Capacitación sobre armas de fuego, municiones y balística.
- Capacitación sobre el sistema informático de gestión.
- Curso de capacitación: nuevas tecnologías digitales para la investigación de delitos (UNRA).
- Jornada de capacitación en seguridad informática y análisis digital forense.
- Encuentro de Secretarios de Gestión del MPA..

DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO

A la fecha, los criterios generales de asignación de casos son los siguientes:
A) En primer lugar, los casos se distribuyen entre las Unidades Fiscales con asiento en Rafaela, San Cristóbal y Tostado atendiendo al lugar de comisión del delito (territorio).
B) Unidad Fiscal 505 Rafaela: los casos se distribuyen del siguiente modo:
* Especialización por materia: si se trata de un caso de violencia de Género, Familiar y Sexual, interviene la Sección GeFaS.
* Turno y acumulación subjetiva: en el resto de las materias, los casos se asignan por la fecha de anoticiamiento del delito. Intervienen 5 fiscales en turnos que rotan cada 3 días. Cuando el imputado tiene otras causas abiertas, el caso se reasigna al fiscal que lleva el más antiguo; y una vez al mes, la Secretaría de Gestión realiza una compensación entre los fiscales para mantener una distribución equitativa.
C) Unidad Fiscal 510 San Cristóbal: los casos se distribuyen del siguiente modo:
* Especialización por materia: si se trata de un caso de violencia de Género, Familiar y Sexual, interviene la Sección GeFaS.
* Turno y distribución por etapa procesal: en el resto de las materias, los casos se asignan por fecha de anoticiamiento y etapa procesal (IPP y juicio).
D) Unidad Fiscal 515 Tostado: atiende todos los casos. Ante un homicidio, se actúa con la supervisión de fiscales de Rafaela.
E) Unidad Fiscal Especial 501 Rafaela: son asignados en número acotado, en función de su complejidad.
F) En las audiencias de apelación (excepto las de sentencias dictadas en juicios orales), interviene el fiscal regional.

DIFICULTADES

Al interior del MPA:

a) Dificultades para la construcción de información: se debe hacer un conteo manual de los datos ingresados en el sistema o anotados en planillas complementarias, pues a casi tres años del comienzo de vigencia del CPP, el sistema informático carece de las funcionalidades que permitan la rápida confección de estadísticas o listados. Para realizarlo, se deben destinar recursos humanos, desafectándolos de otras tareas.
Además, a nivel provincial, aún existen diferencias de criterio entres las distintas Fiscalías Regionales para la carga de datos.
b) Cantidad de recursos humanos en relación con la carga de trabajo: todavía existen vacantes de fiscales y no hay un procedimiento de subrogancia de funcionarios.
En contraste, existe plena cobertura de defensores públicos, lo que constituyó una prioridad en anteriores gestiones del MJDH por sobre la cobertura de fiscales. Su efecto es un desequilibrio en favor de la defensa pública y la dificultad para los fiscales para alcanzar salidas alternativas al juicio oral.
c) Investigación científica: el reemplazo de un sistema procesal basado en la confesión del imputado en otro que debería estar basado en la prueba científica (además de los testimonios) no ha sido acompañado adecuadamente por un desarrollo de las áreas forenses.
d) Recursos materiales: se llegó al límite en la ocupación de los edificios de Rafaela y San

Cristóbal. En Tostado el inmueble todavía admite la incorporación de 1 fiscal. Se solicitó a la Administración General la incorporación de más metros cuadrados en Rafaela. También se necesita más movilidad.
e) Selectividad del sistema: el sistema sigue funcionando con altos índices de selectividad.

Al exterior del MPA:

a) Limitaciones de los lugares de alojamiento: faltan lugares de alojamiento de detenidos, en cantidad suficiente en la Circunscripción.
b) Falta de recursos en Tribunales la OGJ no tiene personal que le permita funcionar adecuadamente las 24 hs.. Existe una gran cantidad de cargos de jueces vacantes.
c) Funcionamiento del SPPDP: se ha constituido o autodenominado a nivel provincial como "Ministerio Público de la Defensa".
d) Falta de orientación a las víctimas de otros actores del sistema: conforme el Art. 80 del CPP, todos los actores del sistema deben orientarse a satisfacer o respetar sus derechos.
e) Falta de Cámara Gesell para San Cristóbal y Tostado.
f) Reticencia de la población a colaborar en las investigaciones (como testigos de actuación o testigo de los hechos delictivos, entregar filmaciones, denunciar los hechos, etc.)

PROPUESTAS

Entre otras acciones desarrolladas o propuestas tendientes a superar las distintas dificultades, cabe mencionar:
- Flexibilidad en los criterios de asignación de casos a los fiscales.
- Establecimiento de procedimientos estandarizados y simples al interior de la Fiscalía y la Policía.
- Asunción por el Fiscal Regional de la litigación en apelación.
- Organización en Rafaela de un encuentro de secretarios de gestión de Unidades Fiscales de toda la Provincia.
- Coordinación con la Fiscalía General de actividades de capacitación y participación en la Comisión CEGPAMPA proponiendo actividades.
- Establecimiento de un mecanismo de supervisión de los fiscales adjuntos.
- Establecimiento de un mecanismo regular de viajes de los fiscales a ciudades del interior (en junio de 2016 se comenzó con las visitas periódicas a Frontera. Antes, ya se había comenzado en Ceres).
- Respecto de los recursos materiales: se iniciaron trámites ante la Fiscalía General para, por ejemplo, la ampliación de inmueble en relación a las necesidades de la Fiscalía Regional y la Unidad Fiscal N° 505 Rafaela y la incorporación de un técnico informático.
- Víctimas: se apuesta por el diálogo interinstitucional. Llevará tiempo reorientar el sistema judicial para que funcione como un servicio (especialmente a las víctimas) y que no gire en torno al trámite.
En este punto, además, debería darse una discusión al interior de determinadas instituciones (universidades y grupos de estudios o académicos) para quienes todo el sistema debe funcionar alrededor de las garantías del imputado, ignorando a las víctimas como sujetos de derecho (en primer lugar, el derecho a ser reconocidas como tales por el Estado, lo que implica aceptar que se ha cometido un delito y que existe un victimario que debe responder). Obviamente, tal camino debe hacerse con prudencia para no caer en lo opuesto: un punitivismo extremo -promovido desde la demagogia o desde sectores de interés vinculados al control de hecho de la calle-.
- En la investigación científica, se recurre a laboratorios de otras regiones (Salta, Córdoba, Entre Ríos). Se logró al contratación de un profesional para pericias accidentológicas.
- Se trabaja con la colaboración de otras instituciones: UCSE, UCES, Defensoría del Pueblo, etc.
- Respecto de la selectividad del sistema, se procura su disminución:

* con instrucciones específicas en casos de violencia institucional, conflictos sociales o laborales, investigación en casos de víctimas especialmente vulnerables, etc.

* orientando recursos para la conformación de grupos de trabajo especializados (UFE para delitos complejos, Género). El 22/09/2016 se activó la Unidad Fiscal Especial, Sección de Criminalidad Económica y Compleja (SeCEC), regulando su organización, incumbencias y recursos, y promoviendo su vinculación institucional con otros organismos.

CRITERIOS PARA EL PERÍODO SIGUIENTE

Esta primera gestión de seis años de un Fiscal Regional ha tenido la responsabilidad de poner en funcionamiento los órganos fiscales y dirigir el comienzo de la persecución penal pública en el marco del nuevo CPP.
Como se encuentra próxima la finalización de la gestión (lo que se verificará el 5/4/2017), no resulta prudente avanzar en la proposición de objetivos para todo el siguiente período, en el que asumirá una nueva autoridad. Más allá de ello, en los próximos meses se buscará:
- consolidar la reciente activación de la UFE.
- actualizar los documentos base de trabajo (Pautas de actuación para fiscales y Guía para la confección del legajo de investigación).
- mantener y mejorar -en lo pertinente- los números de persecución penal.
- atender a las recomendaciones del CAR para dictar instrucciones, consolidando este canal de participación en la elaboración de la política de persecución penal del MPA.
- mejorar el control de las obligaciones asumidas en medidas de coerción alternativas, condiciones de probation y condena condicional, etc.

La ocasión es propicia para recordar los objetivos propuestos en el Plan de Trabajo presentado en Rafaela el 26/10/2010, durante el concurso abierto para cubrir el cargo de Fiscal Regional. En aquel momento, se propusieron como objetivos generales:
1) Disminución de la tasa de impunidad.
2) Morigeración de los aspectos más discriminatorios de la selectividad
3) Realización de la ley penal sustantiva de un modo respetuoso de las garantías individuales.
En términos concretos, este objetivo se traducirá, entre otros, en:
- pautas estrictas respecto de restricción de la libertad del imputado durante el proceso,
- reducción del tiempo del proceso,
- estricto respecto de las garantías que rodean la declaración del imputado.
4) Incorporación de los valores y prácticas propias de un sistema acusatorio.
5) Generación de confianza en las víctimas y la población en general.

En términos generales, cabe señalar:
1) Que los resultados del nuevo sistema unidos a los del sistema de conclusión de causas permite concluir que ha aumentado la cantidad de condenas, suspensiones de juicio a prueba y mediaciones exitosas.
2) La disminución de la selectividad se ha cumplido sólo en parte, aunque existen iniciativas para mejorar este indicador.
3) El tercero de los objetivos se ha logrado en gran medida.
4) Paulatinamente, en la comunidad, los medios de comunicación y los operadores judiciales, se van instalando los valores y principios del sistema adversarial.
5) El último objetivo es difícil de medir. La experiencia del contacto con las víctimas que concurren a Fiscalía y con los representantes de la comunidad permite ser optimistas al respecto, siempre partiendo -vale señalar- de la gran desconfianza en el Estado en general, y en la Justicia y la Policía en particular, que existe en la población.

Dr. Carlos Ernesto Arietti
Fiscal Regional - Circunscripción Judicial N° 5